

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA –CIPSA- PARA 2023**

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2406/22, de 2 de junio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2023.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2023**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2023**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Página	1/4



A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	1.409.865,00
- Capítulo II	1.236.107,00
- Capítulo III	10.000,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	262.750,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2023**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	2.655.772,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	262.750,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Página	2/4



- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2023**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2023**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	1.409.865,00
- Capítulo II	1.236.107,00
- Capítulo III	10.000,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	262.750,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	2.655.772,00
- Capítulo V	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Página	3/4



B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	262.750,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salamanca, a 10 de noviembre de 2022

El Director-Gerente,

Fdo.: Enrique García Mariño

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2JHHRJX3ZS4VQ5M5KR6M	Página	4/4



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Fecha	15/11/2022 09:20:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Página	1/4



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

A continuación, se presenta el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023 del Organismo Autónomo CIPSA. El presupuesto contempla un importe inferior al del ejercicio precedente y con el que a continuación se compara detalladamente:

ESTADO DE INGRESOS				
CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2023	PREVISIÓN 2022	% Δ 2023-2022
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.918.722,00	3.356.700,00	▼ -13,05%
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>2.655.972,00</i>	<i>2.745.800,00</i>	<i>▼ -3,27%</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS			
34900	Otros precios públicos	100,00	100,00	▬ 0,00%
39900	Otros ingresos diversos	100,00	100,00	▬ 0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00	200,00	▬ 0,00%
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40000	Aportación Diputación Provincial	2.655.772,00	2.745.600,00	▼ -3,27%
	TOTAL CAPÍTULO IV	2.655.772,00	2.745.600,00	▼ -3,27%
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>262.750,00</i>	<i>610.900,00</i>	<i>▼ -56,99%</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	1.000,00	1.000,00	▬ 0,00%
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	261.750,00	259.900,00	▲ 0,71%
70003	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	0,00	200.000,00	▼ -100,00%
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	0,00	150.000,00	▼ -100,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	262.750,00	610.900,00	▼ -56,99%
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
	TOTAL INGRESOS	2.930.722,00	3.368.700,00	▼ -13,00%

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Fecha	15/11/2022 09:20:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Página	2/4



ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2023	CRÉDITO 2022	% Δ 2023-2022
OPERACIONES NO FINANCIERAS			2.918.722,00	3.356.700,00	-13,05%
<i>Operaciones corrientes</i>			2.655.972,00	2.745.800,00	-3,27%
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL					
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	35.310,00	32.800,00	▲ 7,65%
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	23.150,00	22.100,00	▲ 4,75%
9204A	1200600	Trienios	11.255,00	13.200,00	▼ -14,73%
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	39.300,00	38.200,00	▲ 2,88%
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	78.655,00	74.900,00	▲ 5,01%
9204A	1210400	Retribuciones complementarias. Fondos adicionales	1.655,00	1.655,00	▬ 0,00%
9204A	1210500	Retribuciones complementarias. Carrera administrativa	2.010,00	2.010,00	▬ 0,00%
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	314.020,00	270.500,00	▲ 16,09%
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	533.100,00	455.600,00	▲ 17,01%
9204A	1300300	Fondos adicionales. Laborales fijos	6.835,00	6.835,00	▬ 0,00%
9204A	1300400	Carrera administrativa. Laborales fijos	8.200,00	8.200,00	▬ 0,00%
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00	9.600,00	▬ 0,00%
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	51.700,00	51.700,00	▬ 0,00%
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	288.075,00	256.200,00	▲ 12,44%
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	2.000,00	▬ 0,00%
9204A	1620400	Acción social	5.000,00	3.000,00	▲ 66,67%
TOTAL CAPÍTULO I			1.409.865,00	1.248.500,00	▲ 12,92%
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00	1.000,00	▬ 0,00%
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	1.000,00	1.000,00	▬ 0,00%
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	▬ 0,00%
9204A	2200200	Material informático no inventariable	193.015,00	157.300,00	▲ 22,71%
9204A	2211000	Suministro de productos de limpieza y aseo	1.000,00	1.000,00	▬ 0,00%
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	▬ 0,00%
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00	500,00	▬ 0,00%
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	443.990,00	602.800,00	▼ -26,35%
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00	45.000,00	▼ -88,89%
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	446.300,00	450.000,00	▼ -0,82%
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	122.602,00	217.000,00	▼ -43,50%
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	600,00	600,00	▬ 0,00%
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	600,00	600,00	▬ 0,00%
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	3.000,00	3.000,00	▬ 0,00%
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	3.000,00	3.000,00	▬ 0,00%
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
TOTAL CAPÍTULO II			1.236.107,00	1.497.300,00	▼ -17,44%
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS					
9204A	3590000	Otros gastos financieros	10.000,00	0,00	Nueva aplicación
TOTAL CAPÍTULO III			10.000,00	0,00	Nuevo capítulo
<i>Operaciones de capital</i>			262.750,00	610.900,00	▼ -56,99%
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES					
9204A	6250000	Mobiliario	1.000,00	1.000,00	▬ 0,00%
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	231.750,00	229.900,00	▲ 0,80%
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	30.000,00	30.000,00	▬ 0,00%
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	0,00	200.000,00	▼ -100,00%
TOTAL CAPÍTULO VI			262.750,00	460.900,00	▼ -42,99%
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	0,00	150.000,00	▼ -100,00%
TOTAL CAPÍTULO VII			0,00	150.000,00	▼ -100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS			12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS					
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII			12.000,00	12.000,00	▬ 0,00%
TOTAL GASTOS			2.930.722,00	3.368.700,00	▼ -13,00%

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Fecha	15/11/2022 09:20:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Página	3/4



Por lo que respecta al Capítulo I “Gastos de Personal” éste experimenta un aumento del 12,92%, como consecuencia principalmente, de la subida salarial correspondiente al año 2022 y no contemplada en los créditos iniciales de dicho presupuesto, y la creación del nuevo puesto de trabajo de “Delegado protección de datos provincial”.

El Capítulo II “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios” presenta con relación al 2022 una disminución de un 17,44% con motivo de una menor presupuestación en los créditos correspondientes a la contratación de trabajos externos. Esta disminución se ve compensada, en cierta medida, con un aumento en el crédito de la aplicación presupuestaria de material informático no inventariable.

El Capítulo III “Gastos financieros”, que no existía en el presupuesto de 2022, se dota con un crédito de 10.000,00 € para atender los gastos por comisiones bancarias que vayan a producirse a lo largo del ejercicio 2023.

En relación al Capítulo VI “Inversiones Reales” se produce una disminución de un 42,99% con respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a la desaparición de las aplicaciones presupuestarias de renovación de equipos informáticos de ayuntamientos y subvención a ayuntamientos C.S.T.D..

En el apartado de ingresos, como siempre, el Centro depende prácticamente en exclusiva de las aportaciones que le realiza la Diputación. A cambio la Diputación recibe del Organismo dotaciones en equipamiento y productos TIC, así como la prestación de los oportunos servicios de soporte tecnológico y de desarrollo de aplicaciones para su Sistema de Información Corporativo.

En 2023 el Centro continuará con su colaboración en proyectos de modernización de la gestión de la Diputación y sus Organismos Autónomos, apoyando, desde su vertiente tecnológica, la implantación de la Administración Electrónica. Por su continuidad en el tiempo esta colaboración está más asociada a un ciclo de mejora continua que a la consecución de unos objetivos finalistas que, en realidad, van a cambiar conforme transcurre el tiempo, bien por necesidades que aparezcan, bien por novedades legislativas que modifiquen el marco operativo vigente en cada momento.

Salamanca, 10 de noviembre de 2022

El Vicepresidente de CIPSA
(PD. Decreto 2837/19, de 11 de julio)

Manuel Rufino García Núñez

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Fecha	15/11/2022 09:20:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2OB55PZOUIS3XGONHHP4	Página	4/4



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	1/8



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2023
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.888.722,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>2.655.972,00</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	
34900	Otros precios públicos	100,00
39900	Otros ingresos diversos	100,00
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40000	Aportación Diputación Provincial	2.655.772,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	2.655.772,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>262.750,00</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	1.000,00
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	261.750,00
70003	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	0,00
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	0,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	262.750,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
	TOTAL INGRESOS	2.930.722,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2023
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.888.722,00
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>2.655.972,00</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	35.310,00
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	23.150,00
9204A	1200600	Trienios	11.255,00
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	39.300,00
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	78.655,00
9204A	1210400	Retribuciones complementarias. Fondos adicionales	1.655,00
9204A	1210500	Retribuciones complementarias. Carrera administrativa	2.010,00
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	314.020,00
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	533.100,00
9204A	1300300	Fondos adicionales. Laborales fijos	6.835,00
9204A	1300400	Carrera administrativa. Laborales fijos	8.200,00
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	51.700,00

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	2/8



9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	288.075,00
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00
9204A	1620400	Acción social	5.000,00
TOTAL CAPÍTULO I			1.409.865,00
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	1.000,00
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
9204A	2200200	Material informático no inventariable	193.015,00
9204A	2211000	Suministro de productos de limpieza y aseo	1.000,00
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	443.990,00
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	446.300,00
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	122.602,00
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	600,00
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	600,00
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	3.000,00
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	3.000,00
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO II			1.236.107,00
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS			
9204A	3590000	Otros gastos financieros	10.000,00
TOTAL CAPÍTULO III			10.000,00
<i>Operaciones de capital</i>			262.750,00
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			
9204A	6250000	Mobiliario	1.000,00
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	231.750,00
9204A	6410000	Aplicaciones informáticas	30.000,00
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	0,00
TOTAL CAPÍTULO VI			262.750,00
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	0,00
TOTAL CAPÍTULO VII			0,00
OPERACIONES FINANCIERAS			12.000,00
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00
TOTAL CAPÍTULO VIII			12.000,00
TOTAL GASTOS			2.930.722,00

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	3/8



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	4/8



INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

INGRESOS

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo CIPSA, prácticamente el 100% del total, proviene de la aportación que efectúa la propia Diputación Provincial por:

- Los servicios que presta CIPSA a la propia Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Las inversiones directas que CIPSA realiza en la Diputación, en forma, por ejemplo, de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos a través del Organismo, por ejemplo, adquisición y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y asistencia técnica personal a Ayuntamientos.

Esta aportación para el ejercicio 2023 asciende a un total de 2.918.522,00 euros desglosada como a continuación se detalla

Cl. Económica	Denominación	Año 2022	Año 2023
40000	Aport. Diputación Provincial	2.745.600,00	2.655.772,00
70001	Aport. Dip. Mobiliario y Enseres	1.000,00	1.000,00
70002	Aport. Dip. Inversión Informática	259.900,00	261.750,00
70003	Aport. Dip. Equipamiento Aytos.	200.000,00	0,00
70004	Aport. Dip. C.S.T.D.	150.000,00	0,00
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL		3.356.500,00	2.918.522,00

Se experimenta un decremento del 13,05%, debido fundamentalmente a que no se requiere financiación para las subvenciones a ayuntamientos para la renovación de sus equipos informáticos y la C.S.T.D., ya que no se han presupuestado para el año 2023.

Los ingresos previstos por la prestación de los servicios que conlleven aportación por parte de los Ayuntamientos, que serán determinados a partir de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios o Trabajos de Carácter Informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)" publicada en 1993 y en vigor, quedan reflejados en el concepto 34900 "Otros precios públicos", con un importe estimado de 100 euros.

GASTOS

Para el ejercicio 2023 el Anteproyecto de Presupuesto presentado asigna al Capítulo I "Gastos de Personal" un porcentaje del 48,11% de los gastos del Organismo Autónomo.

En el Anexo de Personal pueden encontrarse la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla de Personal, la Evaluación Económica de la RPT, así como los criterios seguidos para la evaluación económica de la RPT.

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones básicas y complementarias de personal laboral y funcionario han sido dotadas con crédito para hacer frente a dichos pagos en la anualidad completa para todos los puestos de trabajo, y que se detallan a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	5/8



Cl. Econ.	Denominación	Año 2023	Año 2022
1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	35.310,00	32.800,00
1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	23.150,00	22.100,00
1200600	Trienios	11.255,00	13.200,00
1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	39.300,00	38.200,00
1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	78.655,00	74.900,00
1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos.	314.020,00	270.500,00
1300200	Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones.	533.100,00	455.600,00
1600000	Cuotas Seguridad Social.	288.075,00	256.200,00
TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA		1.322.865,00	1.163.500,00

Las variaciones en las dotaciones presupuestarias se deben a la subida salarial correspondiente al año 2022 y no contemplada en los créditos iniciales de dicho presupuesto, y la creación del nuevo puesto de trabajo de "Delegado protección de datos provincial"..

Se mantiene la dotación de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a "Fondos adicionales" y "Carrera administrativa" de los trabajadores del Organismo.

Por lo que respecta al Capítulo II se agrupan en él dos tipos de gastos de operación del Organismo Autónomo:

- Gastos derivados de su funcionamiento y gestión.
- Gastos imputables a servicios prestados directamente a Diputación, Ayuntamientos u otros Organismos Autónomos de la Diputación.

Las previsiones de gasto relativas a las principales aplicaciones presupuestarias del Capítulo II quedan reflejadas en los siguientes cuadros:

Aplicación presupuestaria: 9204A.2200200	193.015,00
- Contrato de suministro de consumibles	108.900,00
- Suministro de 700 Licencias Office 365 Exchange online plan 1	42.350,00
- Suministro de 300 Licencias Office 365 empresa básico	30.250,00
- Licencias Firewall Fortigate (ADFUT: 202100001583 importe: 11.513,15)	11.515,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2270600	443.990,00
- Mejoras en seguridad y cumplimiento del ENS	60.500,00
- Licencias Software Antivirus (ADFUT: 202200000235 importe: 6.655,00)	6.655,00
- Software GIS (Renovación)	15.730,00
- Software de plataforma de virtualización Vmware (ADFUT: 202200000238 importe: 12.100,00)	12.100,00
- Software de copia de seguridad (ADFUT: 202200000235 importe: 3.025,00)	3.025,00
- Mantenimiento servidores de Base de datos	2.420,00
- Licencias de Base de datos (ADFUT: 202100000116 importe: 9.028,66)	12.100,00
- Soporte personalizado a Base de datos 24x7 (ADFUT: 202100000066 importe: 7.713,75)	10.285,00
- Soporte personalizado plataforma virtualización	6.050,00
- Mantenimiento SAIs Cipsa	1.815,00
- Mantenimiento Librería de cintas	4.840,00
- Software de Monitorización PRTG (ADFUT: 202200000236 importe: 5.445,00)	5.445,00
- Mantenimiento cabina almacenamiento CPD respaldo (ADFUT: 202200000237 importe: 4.840,00)	4.840,00
- Mantenimiento switch de fibra CPD respaldo	1.210,00
- Mantenimiento hardware CPD principal (ADFUT: 202200000240 importe: 30.250,00)	30.250,00

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	6/8



- Software videoconferencia (ADFUT: 20220000241 importe: 7.260,00)	7.260,00
- Gestión dispositivos MDM	3.025,00
- SPSS	3.000,00
- Albalá archivo	1.600,00
- Arinka cocina línea fría	9.500,00
- Mantenimiento y soporte videoactas	9.075,00
- Contrato mantenimiento Wurth (ADRCFUT: 20200002314 importe: 39.735,62) +40000+1500+IVA	90.215,00
* Mantenimientos Wurth (Sical Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Nómina Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (PMH Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Face Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimiento Wurth (Conectores servicio Web Ayuntamientos)	0,00
- Base de datos legislación y jurisprudencia	24.700,00
- Protección de datos municipios de la provincia	75.000,00
- Bolsa 1000 horas de soporte de primer y segundo nivel (microinformática)	42.350,00
- Diseño nuevo logo	1.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279900	5.000,00
- Reconocimientos médicos y servicios Cualtis	2.000,00
- Dominios y otros	3.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279901	446.300,00
- Contrato EsPublico Gestiona (ADRCFUT: 202100001996 importe: 409.165,53)	410.000,00
- Servicios técnicos soporte administración electrónica	36.300,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279902	122.602,00
- Oficina técnica de gestión del proyecto (MOAD)	30.000,00
- Contratación externa Administración Electrónica (MOAD mantenimiento y soporte)	48.400,00
- Certificados digitales Camerfirma	44.202,00

Las aplicaciones presupuestarias 2200200 "Material informático no inventariable", 2270600 "Estudios y trabajos técnicos", 2279901 "Asistencias TIC Ayuntamientos" y 2279902 "Asistencias TIC Diputación" presentan la dotación económica más elevada en el conjunto del Capítulo II. Se destinan a la contratación de suministro de consumibles, a la adquisición de licencias de paquetes software y a la contratación de servicios de mantenimiento sobre los distintos productos informáticos que precisan para la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información, que no pueden ser llevados a cabo por el propio Centro.

La aplicación 2160000 "Reparaciones de equipos para proceso de información" está dotada con 1.000 euros, manteniéndose la consignación realizada en 2022.

La aplicación 2260400 "Jurídicos, contenciosos" se mantiene en 2.000 euros ya que, si bien no hay ningún proceso judicial pendiente, se estima conveniente mantenerla ante posibles eventualidades.

Por lo que respecta a las restantes aplicaciones del Capítulo II, tras analizar la evolución de las imputaciones durante el ejercicio 2022 y las previsiones en los mismos para 2023, se mantienen las previsiones de gasto realizadas en el ejercicio precedente, con mínimas variaciones

En conjunto el Capítulo II experimenta un decremento del 17,44% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	7/8



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAOVKPCI	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAOVKPCI	Página	1/7



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2021 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 31 de diciembre de 2021.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2021.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2021					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS
1	1.194.800,00	0,00	1.194.800,00	922.416,24	922.416,24
2	2.098.000,00	123.314,19	2.221.314,19	653.882,89	515.108,56
6	616.000,00	110.941,87	726.941,87	219.016,63	157.482,09
7	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	12.000,00	3.000,00	3.000,00
TOT.	4.070.800,00	234.256,06	9.106.473,63	1.798.315,76	1.598.006,89

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2021				
CAP.	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE CREDITO
1	922.416,24	922.416,24	0,00	272.383,76
2	515.108,56	515.108,56	0,00	1.706.205,63
6	157.482,09	157.482,09	0,00	569.459,78
7	0,00	0,00	0,00	150.000,00
8	3.000,00	3.000,00	0,00	9.000,00
TOT.	1.598.006,89	1.761.676,98	0,00	2.707.049,17

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 31 de diciembre de 2021.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVKPCI	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVKPCI	Página	2/7



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2021					
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS
3	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00
4	3.292.500,00	0,00	3.292.500,00	1.146.250,00	0,00
5	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00
7	766.000,00	0,00	766.000,00	616.000,00	0,00
8	12.000,00	234.256,06	246.256,06	3.000,00	0,00
TOT.	4.070.800,00	234.256,06	4.305.056,06	1.765.250,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2021					
CAP.	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISION
3	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4	0,00	1.146.250,00	1.146.250,00	0,00	2.146.250,00
5	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
7	0,00	616.000,00	616.000,00	0,00	150.000,00
8	0,00	3.000,00	100,00	2.900,00	243.256,06
TOT.	0,00	1.765.250,00	1.762.350,00	2.900,00	2.539.806,06

Salamanca, 10 de noviembre de 2022,

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVPC	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVPC	Página	3/7



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en las reglas 54 a 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se presenta información relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2022 del Organismo Autónomo CIPSA.

Regla 54. Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55. Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

1ª parte. Liquidación del presupuesto de 2022 a fecha 30 de junio de 2022.

2ª parte. Estimación Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

1. CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA).

La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local y de acuerdo con las reglas 56 y 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Regla 56. Primera parte. Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAOVKPCI	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAOVKPCI	Página	4/7



Esta primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:
 - a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
 - b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
 - c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
 - d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas.
 - e) Las obligaciones pendientes de pago.
 - f) Los remanentes de crédito.
2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:
 - a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
 - b) Los derechos reconocidos.
 - c) Los derechos anulados.
 - d) Los derechos cancelados.
 - e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
 - f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
 - g) Los derechos pendientes de cobro.
 - h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.
3. El Resultado presupuestario.

Regla 57. Segunda parte. Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivos y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivas, respectivamente.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2022.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2022.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

- c) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVKPCI	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVKPCI	Página	5/7



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2022						
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACION REMANENTES	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% D/C.D.
1	1.248.500,00	0,00	0,00	1.248.500,00	494.189,09	39,58
2	1.497.300,00	110.533,65	0,00	1.607.833,65	958.830,33	59,63
6	460.900,00	38.970,47	0,00	499.870,47	61.202,95	12,24
7	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	2.400,00	20,00
TOT.	3.368.700,00	149.504,12	0,00	3.518.204,12	1.516.622,37	43,11

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2022							
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PDTES. PAGO	REMANENTES DE CREDITO	% O/C.D.	% P/O
1	1.248.500,00	494.189,09	494.189,09	0,00	754.310,91	39,58	100,00
2	1.607.833,65	329.200,36	321.510,05	7.690,31	1.278.633,29	20,47	97,66
6	499.870,47	54.325,31	54.325,31	0,00	445.545,16	10,87	100,00
7	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	2.400,00	2.400,00	0,00	9.600,00	20,00	100,00
TOT.	3.518.204,12	880.114,76	872.424,45	7.690,31	2.638.089,36	25,02	99,13

d) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2022.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2022						
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS + CANC.	DERECHOS RECONOC. NETOS
3	200,00	0,00	200,00	80.043,56	80.043,56	0,00
4	2.745.600,00	0,00	2.745.600,00	0,00	0,00	0,00
7	610.900,00	0,00	610.900,00	508.946,40	0,00	508.946,40
8	12.000,00	149.504,12	161.504,12	2.400,00	0,00	2.400,00
TOT.	3.368.700,00	149.504,12	3.518.204,12	591.389,96	80.043,56	511.346,40

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2022							
CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	COMPARACIÓN D.R.N./PREV. DEF.	% D.R./P.D.	% R.N./D.R.
3	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
4	2.745.600,00	0,00	0,00	0,00	2.745.600,00	0,00	0,00
7	610.900,00	508.946,40	508.946,40	0,00	101.953,60	83,31	100,00
8	161.504,12	2.400,00	100,00	2.300,00	159.104,12	1,49	4,17
TOT.	3.518.204,12	511.346,40	509.046,40	2.300,00	3.006.857,72	14,53	99,55

e) El Resultado Presupuestario a 30 de junio de 2022.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30/06/2022			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	0,00	823.389,45	
b. Operaciones de capital	508.946,40	54.325,31	
1. Total operaciones no financieras	508.946,40	877.714,76	
c. Activos financieros	2.400,00	2.400,00	
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	
2. Total operaciones financieras	2.400,00	2.400,00	

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVKPCI	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVKPCI	Página	6/7



RESULTADO PRESUPUESTARIO	511.346,40	880.114,76	-368.768,36
--------------------------	------------	------------	-------------

f) Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE						
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% O.R./C.D.	% D.R./P.D.
1	1.248.500,00	940.511,00	0,00	0,00	75,33	0,00
2	1.607.833,65	719.058,14	0,00	0,00	44,72	0,00
3	10.000,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	2.745.600,00	460.900,00	0,00	16,79
5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	499.870,47	221.068,88	0,00	0,00	44,23	0,00
7	150.000,00	0,00	610.900,00	48.046,40	0,00	7,86
8	12.000,00	11.400,00	161.504,12	11.400,00	95,00	7,06
TOT.	3.528.204,12	1.892.038,02	3.518.204,12	520.346,40	53,63	14,79

Salamanca, 10 de noviembre de 2022,

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVPC	Fecha	15/11/2022 14:20:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2NN3RNZJH2W3QAQVPC	Página	7/7



El Capítulo III "Gastos financieros", que no existía en el presupuesto de 2022, se dota con un crédito de 10.000,00 € para atender los gastos por comisiones bancarias que vayan a producirse a lo largo del ejercicio 2023.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" consta de tres aplicaciones:

Concepto	Año 2023	Año 2022
Mobiliario	1.000,00	1.000,00
Inversión equipos proceso de información	231.750,00	229.900,00
Aplicaciones informáticas	30.000,00	30.000,00
Renovación equipos informáticos ayuntamientos	0,00	200.000,00
TOTAL INVERSIÓN INFORMÁTICA	262.750,00	460.900,00

En el Anexo de Inversiones se detallan los conceptos previstos para las inversiones en informática a lo largo del ejercicio 2023.

El detalle de los proyectos de inversión previstos es el siguiente:

- Equipos proceso de información:** Suministro e instalación de 2 servidores para la base de datos corporativa, renovación firewall corporativo, suministro de 30 equipos ofimáticos y suministro de diverso material como monitores, discos duros, licencias, webcam, etc....
- Aplicaciones informáticas:** Aplicativo para accesibilidad de la página Web Corporativa fase 2.

Se debe entender que estos proyectos y conceptos incluidos en los mismos constituyen previsiones que, debido a la operativa que finalmente se desarrolle a lo largo de ejercicio, así como a nuevas necesidades que se detecten, podrán ser variados conforme determinen las Bases de Ejecución.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Considerando los ingresos previstos, así como los gastos presupuestados para el ejercicio 2023, se constata la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva **NIVELACIÓN** del Anteproyecto presentado de presupuesto del Organismo Autónomo.

Salamanca, 10 de noviembre de 2022

El Director-Gerente,

Enrique García Mariño

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2PKH6NKRF2CBMNIA2E4E	Página	8/8



ANEXO DE INVERSIONES

Código Seguro de Verificación	IV7AEC22EBBC7KUYSV45542VIQ	Fecha	15/11/2022 09:20:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (Diputado Delegado Asistencia a Municipios y CIPSA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC22EBBC7KUYSV45542VIQ	Página	1/2



ANEXO DE INVERSIONES 2023

Código	Denominación	Importe	Recursos Ordinarios	Financiación ajena
2023-001	6250000 - Mobiliario	1.000,00	1.000,00	0,00
2023-002	6260000 – Suministro e instalación 2 servidores para la base de datos corporativa	72.600,00	72.600,00	0,00
2023-003	6260000 – Suministro 30 Equipos ofimáticos	20.000,00	20.000,00	0,00
2023-004	6260000 – Renovación Firewall corporativo	121.000,00	121.000,00	0,00
2023-005	6260000 – Suministro de diverso material. Monitores, discos duros, licencias, webcam,...	18.150,00	18.150,00	0,00
2023-006	6410000 – Accesibilidad Página Web Corporativa Fase 2	30.000,00	30.000,00	0,00
	Total.....	262.750,00	262.750,00	0,00

Salamanca 10 de noviembre de 2022

El Vicepresidente de CIPSA
(PD. Decreto 2837/19, de 11 de julio)

Manuel Rufino García Núñez

Código Seguro de Verificación	IV7AEC22EBBC7KUYSV45542VIQ	Fecha	15/11/2022 09:20:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ (Diputado Delegado Asistencia a Municipios y CIPSA)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC22EBBC7KUYSV45542VIQ	Página	2/2



METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL ANEXO DE PERSONAL (EJERCICIO 2023)

Determinada por la normativa vigente la obligación de que todos los puestos de trabajo tengan cobertura presupuestaria, la valoración económica del anexo de personal se ha efectuado bajo las siguientes premisas:

- **Primero:** Los puestos de trabajo que se encuentran abiertos a dos grupos de clasificación (A1, A2, C1, C2, I, II, III, IV) se valoran económicamente por el de clasificación superior al que pueda ser adscrito u ocupado.
- **Segundo:** Todos los puestos de trabajo son objeto de valoración económica estén o no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aunque se encuentren vacantes, desempeñados con carácter temporal, o se encuentren en proceso de provisión al cierre de la elaboración del anexo de personal y tengan comprometido ingresos para su cobertura.
- **Tercero:** Para efectuar la valoración económica de los puestos se tendrá en cuenta la situación de los mismos a fecha 1 de septiembre, así como la previsión de cobertura para aquellos que se encuentren en convocatoria pública.
- **Cuarto:** Cerrada a una determinada fecha la confección del anexo de personal, si se produjesen renuncias, pases a otras situaciones administrativa, jubilaciones, etc., éstas no serán consideradas como modificaciones del anexo de personal.
- **Quinto:** La valoración económica ha de respetar además las reglas que a continuación se describen:
 - Los puestos que se encuentren vacantes se han de valorar con las retribuciones íntegras (básicas y complementarias) que se asignan al puesto en la RPT, sin consideración de antigüedad en los mismos. Por lo que respecta a los costes de Seguridad Social, la valoración de la cotización correspondiente se hará por la más alta, es decir, como personal de nuevo ingreso.
 - En los puestos de trabajo que se encuentre ocupados de forma transitoria por funcionarios de carrera y personal laboral fijo (comisiones de servicio, atribuciones temporales, acumulaciones de tareas, adscripciones provisionales, etc.) deberá cuantificarse el total de las retribuciones básicas y complementarias del puesto, considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa. La cuenta de cotización de Seguridad Social se fija conforme a la que corresponda al del personal que lo desarrolla.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	1/12



- Los puestos de trabajo que se encuentren reservados a personal, funcionario o laboral, en razón a que la normativa así lo haya establecido o determinado o que en su caso se encuentren en situaciones en que un acto administrativo les haya reconocido la reserva del puesto de trabajo con anterioridad a la confección del anexo de personal, serán valorados económicamente conforme a las características del puesto y no se tendrá en cuenta las circunstancias personales de la persona respecto de la que se acordó la reserva, ni por lo que respecta a la antigüedad ni a la cotización a la Seguridad Social.
- Los puestos de trabajo que se desempeñen con carácter temporal por personal ajeno a la plantilla (funcionarios interinos o laborales temporales) se valorarán por el total de las retribuciones básicas y complementarias considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa.
- Los puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentren abiertos a la posibilidad de ser ocupados tanto por funcionarios como laborales se valorarán en cuanto a retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo y en cuanto a la cotización por el régimen jurídico al que estuviese sometido el personal que lo estuviera desempeñando.
- Será principio general para la valoración económica de los puestos de trabajo la de establecer el régimen funcionarial como general y el régimen laboral como excepcional, al igual que mantiene la exposición de motivos del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **Sexto:** Las retribuciones del personal serán calculadas teniendo en cuenta la estructura de las retribuciones del personal al servicio de las Entidades Locales y los empleados públicos, es decir
 - Retribuciones básicas
 - Retribuciones complementarias

Dentro de las Retribuciones Complementarias se incluyen los Complementos de Destino y Específico, que han de figurar en las actuales relaciones de puestos de trabajo y son determinantes para el cálculo de las pagas extras, conforme a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que respecta a las cuantías de las mismas y sus límites se ha considerado lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Salamanca, 10 de noviembre de 2022.

El Director-Gerente,

Enrique García Mariño

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	2/12



Resumen Presupuestario

Empresa: 4.CIPSA **Ejercicio:** 2023 Enero - Diciembre

Presupuesto: 2023 - Anexo Personal CIPSA (3,5%)

Tipo de Partida: Retribuciones Salariales

>> 9204A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar	35.308,68
>> 9204A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar	23.147,28
>> 9204A.1200600 Trienios: Personal Funcionario	11.251,18
>> 9204A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio	39.298,14
>> 9204A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio	78.653,51
>> 9204A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral	314.017,46
>> 9204A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F	533.098,11
>> 9204A.1500000 Productividad: Funcionarios	9.315,00
>> 9204A.1500100 Productividad: Laborales	31.050,00
>> 9204A.1620400 Acción social: Fondo social	1.912,32
Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales	1.077.051,68

Tipo de Partida: Cuota Patronal

>> 9204A.1600000 Seguridad Social	288.070,45
Total Tipo de Partida Cuota Patronal	288.070,45

Totales Por 2023 - Anexo Personal CIPSA (3,5%)

Total Bruto:	1.077.051,68
Total Deducciones:	0,00
Total Neto:	1.077.051,68
Coste Total:	1.365.122,13

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	3/12



4.C.IPSA

2.023 - 2023 - Anexo Personal CIPSA (3,5%)

06/11/2022

Plaza?	Puesto?	Dias	Gr.	CD	CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC	ldm/Prd/Fs/Fsoc	Bruto	Seg. Social	Coste
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OOAA CIPSA																
7 - 00410 - TECNICO MEDIO TIC (L)	00029 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	13.178,76	2.866,07	7.691,35	13.271,40	0,00	3.083,88	3.083,88	3.322,08	46.497,42	13.557,00	60.054,42
16 - 00411 - TECNICO TIC (L)	00039 - TECNICO SOPORTE IN	365	C1	20	714	9.824,11	1.077,17	6.189,24	12.422,27	0,00	2.459,40	2.459,40	2.537,16	36.968,75	10.811,52	47.780,27
2 - 00409 - TECNICO SUPERIOR TIC (L)	00023 - JEFE PROYECTO INFO	365	A1	27	708	15.527,88	4.776,48	11.202,00	20.824,32	0,00	4.360,80	4.360,80	2.545,92	63.598,20	16.143,36	79.741,56
26 - 00411 - TECNICO TIC (L)	00050 - AUXILIAR TECNICO DE	365	C1	20	714	9.824,11	508,66	6.189,24	12.422,26	0,00	2.412,02	2.412,02	3.833,16	37.601,47	10.603,33	48.204,80
1 - 00409 - TECNICO SUPERIOR TIC (L)	00043 - JEFE PROYECTO INFO	365	A1	27	708	15.527,88	5.373,24	11.202,00	20.824,32	0,00	4.410,48	4.410,48	2.484,00	64.232,40	16.143,36	80.375,76
00299 - DIRECTOR-GERENTE	00021 - DIRECTOR-GERENTE	365	A1	29	705	15.610,56	3.605,28	12.230,75	31.128,97	0,00	4.589,88	4.589,88	3.225,96	74.981,28	13.212,84	88.194,12
18 - 00003 - ADMINISTRATIVO	00032 - JEFE UNIDAD ADMINIS	365	C1	22	709	10.134,84	2.715,12	7.176,55	9.814,07	0,00	2.325,12	2.325,12	3.164,04	37.654,86	8.864,16	46.519,02
14 - 00411 - TECNICO TIC (L)	00035 - TECNICO SISTEMAS Y	365	C1	22	712	9.824,11	3.621,82	7.176,55	13.271,40	0,00	2.791,92	2.791,92	3.949,04	42.937,34	12.273,48	55.210,82
3 - 00409 - TECNICO SUPERIOR TIC (L)	00040 - SECRETARIA-GERENC	365	C1	18	701	10.134,84	2.866,07	5.657,32	7.264,20	0,00	3.664,44	3.664,44	3.902,64	34.015,06	7.893,00	41.908,06
8 - 00410 - TECNICO MEDIO TIC (L)	00051 - JEFE PROYECTO ADMI	365	A2	25	717	13.178,76	2.866,07	8.719,44	19.210,19	0,00	4.201,56	4.201,56	3.178,80	54.482,14	16.109,28	70.591,42
00024 - PROGRAMADOR (L)	00027 - PROGRAMADOR	365	A1	27	708	15.527,88	2.866,07	11.202,00	20.824,32	0,00	4.201,56	4.201,56	3.105,00	61.628,39	16.143,36	78.071,75
6 - 00404 - PROGRAMADOR (L)	00028 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	13.178,76	0,00	7.691,35	13.271,40	0,00	2.845,08	2.845,08	0,00	39.831,67	12.507,24	52.338,91
8 - 00404 - PROGRAMADOR (L)	00030 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	13.178,76	0,00	7.691,35	13.271,40	0,00	2.845,08	2.845,08	0,00	39.831,67	12.507,24	52.338,91
9 - 00404 - PROGRAMADOR (L)	00031 - PROGRAMADOR	365	A2	23	708	13.178,76	0,00	7.691,35	13.271,40	0,00	2.845,08	2.845,08	0,00	39.831,67	12.507,24	52.338,91
12	00034 - JEFE PROYECTO SIG	365	A1	22	711	15.527,88	4.280,61	7.176,55	30.594,04	0,00	4.793,28	4.793,28	0,00	67.105,64	16.143,36	83.249,00
17 - 00408 - RESPONSABLE PLAN INFORMATICO	00037 - RESPONSABLE PLAN I	365	A1	18	713	15.527,88	2.237,26	5.657,32	26.097,59	0,00	4.116,24	4.116,24	0,00	57.656,53	16.143,36	73.799,89
23	00046 - SECRETARIO TECNICO	365	A1	25	717	15.527,88	0,00	8.719,44	19.210,19	0,00	3.621,36	3.621,36	0,00	50.700,23	15.604,08	66.304,31
5 - 00404 - PROGRAMADOR (L)	00053 - DELEGADO PROTECCI	365	A1	28	718	15.527,88	2.866,07	11.716,80	29.230,92	0,00	4.706,28	4.706,28	0,00	65.888,16	16.143,36	82.031,52
4 - 00413 - JEFE PROYECTO AREA/CENTRO	00025 - COORDINADOR DE PR	365	A2	25	717	13.178,76	2.866,07	8.719,44	19.210,19	0,00	3.664,44	3.664,44	4.119,36	55.422,70	16.109,28	71.531,98
	00022 - JEFE PROYECTO AREA/	365	A1	27	708	15.527,88	5.970,31	11.202,00	20.824,32	0,00	4.460,28	4.460,28	3.609,36	66.054,43	16.143,36	82.197,79
	Total Función: 9204A 9204A-OOAA CIPSA					281.826,93	48.841,83	178.393,39	379.490,57	0,00	73.110,82	73.110,82	42.277,32	1.077.051,68	288.070,45	1.365.122,13
	Total Presupuesto?					281.826,93		178.393,39	379.490,57	0,00						
	SB					281.826,93										
	TR					48.841,83										
	CD					178.393,39										
	CE					379.490,57										
	RETRIBS					0,00										
	P. EXTRA JUN					73.110,82										
	P. EXTRA DIC					73.110,82										
	ldm/Prd/Fs/Fsoc					42.277,32										
	Bruto					1.077.051,68										
	Seg. Social					288.070,45										
	Coste					1.365.122,13										

Aplicacion

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	4/12



Plantilla orgánica del personal Funcionario

2023

Escala / Subescala / Clase	Grupo	Nº Plazas
Administración General		3
Subescala Técnica		1
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	1
Subescala Administrativa		2
ADMINISTRATIVO	C1	2
TOTAL		3

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	5/12



Plantilla orgánica del personal Laboral

2023

Convenio / Grupo convenio	Grupo	Nº Plazas
Laborales		15
Grupo convenio I		4
TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	A1	3
JEFE PROYECTO AREA CENTRO INFORMATICO (L)		1
Grupo convenio II		6
TÉCNICO MEDIO TIC (L)	A2	6
Grupo convenio III		4
JEFE PROYECTO AREA MICROINFORMATICA (L)		1
TÉCNICO TIC (L)		3
Grupo convenio IV		1
RESPONSABLE PLAN INFORMATICO MUNICIPAL (L)		1
TOTAL		15

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	6/12



R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.023

4.CIPSA

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
--------------	--------	------	-----------	------------	---------	---------	-------	--------	-----------	---------------	---------------

CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA

[Núm PUESTOS: 2]

00021	DIRECTOR-GERENTE	F	29	705	29.640,38	S	LD	A1	02/03	POS [O]	A5
00053	DELEGADO PROTECCION DATOS PROVINCIAL	FL	28	718	27.833,19	NS	CE	A1	02/03	VAC [V]	A5

CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/111 - ADMINISTRACION

[Núm PUESTOS: 3]

00046	SECRETARIO TECNICO	F	25	717	18.291,58	S	LD	A1	01/02/03	VAC [V]	A4
00032	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	F	22	709	9.344,75	NS	CE	C1	02	PRO [VT]	A5
00040	SECRETARIA-GERENCIA	F	18	701	6.916,83	NS	CO	C1C2	02/03	POS [O]	A5

CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/112 - APLICACIONES A TERCEROS

[Núm PUESTOS: 3]

00022	JEFE PROYECTO AREA GESTION FINANCIERA	L	27	706	19.828,56	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00034	JEFE PROYECTO SIG	L	22	711	29.093,02	NS	CE	C1		VAC [V]	A5
00037	RESPONSABLE PLAN INFORMATICO MUNICIPAL	L	18	713	24.849,51	NS	CE	C1C2		VAC [V]	A5

CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/113 - SISTEMAS

[Núm PUESTOS: 5]

00043	JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIVA	L	27	706	19.828,56	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00025	COORDINADOR DE PROYECTOS	L	25	717	18.291,58	NS	CE	A2		POS [O]	A5
00027	PROGRAMADOR	L	23	708	12.636,81	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
00035	TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES	L	22	712	12.636,81	NS	CE	C1		POS [O]	A5
00039	TECNICO SOPORTE INFORMATICO	L	20	714	11.828,25	NS	CE	C1		POS [O]	A5

CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/114 - DESARROLLO

[Núm PUESTOS: 2]

00023	JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIVA	L	27	706	19.828,56	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00031	PROGRAMADOR	L	23	708	12.636,81	NS	CE	A2		VAC [V]	A5

CIPSA/1 - CENTRO INFORMATICO PROVINCIAL/11 - GERENCIA/119 - ADMINISTRACION ELECTRONICA

[Núm PUESTOS: 6]

00051	JEFE PROYECTO ADMINISTRACION ELECTRONICA	L	27	706	19.828,56	NS	CE	A1		POS [O]	A5
00052	COORDINADOR DE PROYECTOS	L	25	717	18.291,58	NS	CE	A2		POS [O]	A5
00028	PROGRAMADOR	L	23	708	12.636,81	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
00029	PROGRAMADOR	L	23	708	12.636,81	NS	CE	A2		POS [O]	A5
00030	PROGRAMADOR	L	23	708	12.636,81	NS	CE	A2		VAC [V]	A5
00050	AUXILIAR TECNICO DE ATENCION A USUARIOS DE ADMINISTRACION ELECTRONICA	L	20	714	11.828,25	NS	CE	C1		POS [O]	A5

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	7/12



R.P.T. - DIPUTACIÓN DE SALAMANCA 2.023

4.CIPSA

PTO. TRABAJO	T.PER.	C.D.	Código CE	Importe CE	T.PUES.	F.PROV.	GRUPO	ESCALA	SITUACIÓN	Adscr. Admón.	Observaciones
--------------	--------	------	-----------	------------	---------	---------	-------	--------	-----------	---------------	---------------

Num Total PUESTOS: 21]

Formas de provisión	Tipos de personal	Tipo de puesto	Situación	Adscripción cuerpos y escalas	Adscripción administración
OT - OTRAS C - CONCURSO CE - CONCURSO - ESPECIFICO CP - CONCURSO - ORDINARIO LD - LIBRE DESIGNACION	F - FUNCIONARIO FL - FUNCIONARIO/LABORAL L - LABORAL E - EVENTUAL-DESIGNACION EMPLEO I - INDISTINTA(FUNCIONARIO / LABORAL/ESTATUTARIO)	NS - PUESTO DE TRABAJO NO SINGULARIZADO S - PUESTO DE TRABAJO SINGULARIZADO	POSI[] - OCUPADO VACI[] - VACANTE PROVI[] - VACANTE OCUPADO POR LI o FI PROVO[] - VACANTE OCUPADO POR LF o FC RESIR[] - RESERVA SUSIR[] - RESERVADO OCUPADO POR LI o FI SUS[RO] - RESERVADO OCUPADO POR LF o FC	01 - ESCALA HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL 02 - ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL 03 - ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	A1 - Administración del Estado y de Comunidades Autónomas A2 - Administración del Estado y Administración Local A3 - Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Administraciones Locales A4 - Otras Administraciones A5 - Administración propia AE - Administración del Estado

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	8/12



Enrique García Mariño Secretario accidental de la Mesa de Negociación de CIPSA

CERTIFICO

Que el día 7 de noviembre de 2022 se celebró reunión de la Mesa de Negociación de este Organismo Autónomo siendo el Acta, pendiente de aprobación en la próxima sesión que se celebre, la que se transcribe a continuación:

ACTA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA, CIPSA.

Reunidos el lunes día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas la Mesa de Negociación de personal del Organismo Autónomo constituida a tal efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los criterios de representatividad de las organizaciones sindicales establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical.

Asisten a la reunión: el Vicepresidente de CIPSA, D. Manuel Rufino García Núñez, el Director Gerente del Organismo actuando a su vez como secretario de la mesa de negociación, D. Enrique García Mariño, el representante de los trabajadores de CIPSA, D. José Carlos Blanco García, D. Jesús Cobaleda Hernández, representante sindical de CSIF y el representante de CCOO excusa su presencia.

Se procede a la negociación de los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día de la sesión:

PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da por leída y aprobada por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CIPSA PARA EL AÑO 2023.

Por el Director Gerente del Organismo se hace referencia a la modificación sobrevenida en la plantilla y RPT del año 2023 con respecto a la de 2022:

- Creación del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Provincial.

Se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo del OA CIPSA con la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)
 Tipo de Personal (Régimen Jurídico): Funcionario/Laboral (F/L)
 Complemento de Destino (CD): 28
 Código Complemento Específico CE anualidad 2022 (actualizar a 2023): 27.675,43 euros
 Tipo Puesto: No Singular (NS)
 Forma Provisión: Concurso específico de méritos
 Grupo: A1 / I

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	9/12



Escala (para Personal Funcionario): Administración General / Administración Especial (02/03)
Adscripción Administración: Administración propia (A5)

La dotación de este puesto de trabajo conlleva la modificación de la Plantilla del Organismo con la creación de la siguiente plaza:

Personal laboral: Grupo I; Técnico Superior TIC, +1

- Modificación del puesto de trabajo 00050 Auxiliar Técnico de Atención Usuarios Administración Electrónica.

Se propone que el nivel de complemento de destino para el puesto 00050 pase del nivel 18 al nivel 20.

Segundo: Modificación del código de complemento específico asignado del 701 (6.781,21€) al 714 (11.596,32€)

Los informes de ambas propuestas han sido aportados y debatidos en la Mesa General de la Diputación Provincial celebrada el jueves 3 de noviembre de 2022.

El Director Gerente propone la inclusión con carácter urgente de un nuevo punto del orden del día en la convocatoria, que será la propuesta para la adhesión de CIPSA al Reglamento de la carrera profesional aprobado por la Diputación Provincial de Salamanca en sesión ordinaria el día 31 de agosto de 2022.

Se aprueba por unanimidad la inclusión del nuevo punto de manera urgente.

El representante sindical de CSIF quiere hacer constar que las propuestas del orden del día ya se negociaron en la mesa general de la Diputación Provincial.

- Creación del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Provincial:

El representante de los trabajadores de CIPSA interviene para decir, que los fines de CIPSA (artículo 2 del Estatuto de CIPSA) no permiten que se cree el puesto de Delegado de Protección de Datos, no considera que dentro de las funciones propias del organismo autónomo se pueda acoger o englobar la figura del Delegado de Protección de Datos Municipal, apunta también que ya hay un delegado de protección de datos en la Diputación, y este deberá ser quien gestione la prestación del servicio a los municipios de la provincia.

Se procede a votación de la propuesta, que es aprobada con la abstención del representante de los trabajadores de CIPSA.

- Modificación del puesto de trabajo 00050 Auxiliar Técnico de Atención Usuarios Administración Electrónica.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	10/12



TERCERO. PROPUESTA DE ADHESIÓN DE CIPSA AL REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se aprueba por unanimidad la adhesión de CIPSA al Reglamento de la carrera profesional aprobado por la Diputación Provincial de Salamanca en sesión ordinaria el día 31 de agosto de 2022.

CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante de los trabajadores de CIPSA, indica que se ha subido al puesto de Auxiliar Técnico (00050) , el complemento específico a 11.596,32 euros, considerando que es un puesto base y que los programadores tienen un complemento específico de 12.389,92 euros, lo que hace que las diferencias retributivas de los dos puestos sea pequeña. Esta situación hace que el colectivo de programadores se vea perjudicado y más teniendo en cuenta que en el ejercicio 2018 se les subió un nivel incorporándose al puesto nuevas funciones. Solicita también que se cambie la denominación de “programador” por “analista programador”, que tiene funciones más actualizadas y desarrolladas. (El representante de los trabajadores de CIPSA pasa a enumerar las nuevas funciones que podría contener el puesto). Menciona también que el programador realiza actualmente funciones que no están recogidas en la RPT. Finalmente, por estos motivos propone subir el complemento específico de los programadores, asimilándolo a un puesto código 4024 creado en el Área de Fomento. Habría que modificar el nivel actual del puesto de programador del nivel 23 al 24 ya que las tareas realizadas comportan complejidad más especialización y cambiar el complemento específico. El Vicepresidente del Organismo aclara que ahora mismo no se puede acometer la propuesta, pero que se estudiará y analizará la misma.

El representante de los trabajadores de CIPSA, en referencia al la modificación del puesto de Auxiliar Técnico consideraba que había que crear un nuevo puesto sin suprimir el base.

El representante del CSIF propone llevar a cabo en CIPSA un estudio de los puestos de trabajo para actualizar las funciones de los mismos. El Director Gerente apunta que efectivamente la relación de los puestos es del año 2007 y está desactualizada, siendo muy genéricas e incompletas las funciones que se recogen en la misma.

El representante de los trabajadores de CIPSA, pregunta por el reglamento del teletrabajo de Diputación para barajar la posibilidad de la adhesión del organismo autónomo al mismo. En el caso de que no fuera posible la adhesión habría que hacer un reglamento para el Organismo Autónomo con medidas de control del teletrabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	11/12



No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10;30 horas del mismo día 7 de noviembre de 2022.

Representante trabajadores de CIPSA

Representante del CSIF

José Carlos Blanco García

Jesús Cobaleda Hernández

Vicepresidente de CIPSA

El Director Gerente

Manuel Rufino García Núñez

Enrique García Mariño

DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta será objeto de aprobación en la próxima sesión de Mesa de Negociación que se celebre.

En Salamanca a 7 de noviembre de 2022.

El Secretario de la Mesa de Negociación de CIPSA

Código Seguro de Verificación	IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Fecha	14/11/2022 14:59:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEC2YNV5N3LE4YRUSKH2GOY	Página	12/12



2022/GCP_01/000107

A la vista del expediente MOAD arriba referido, que incluye la propuesta de aprobación de RPT y Plantilla de CIPSA para 2023, se devuelve para que el centro gestor incluya la siguiente documentación sobre éstas que debe obrar en el expediente:

-Informe que motiva y justifica la modificación de puesto de trabajo (funciones nuevas que se asumen o justificación del incremento en los complementos retributivos y forma del cálculo de estos complementos retributivos) y la creación de puesto de trabajo (funciones nuevas que se asignan y forma del cálculo de estos complementos retributivos).

-Informe jurídico preceptivo previsto en el artículo 3.3 d) 6º RD 128/2018.

Esto se solicita en virtud de lo establecido en el artículo 222 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Del mismo modo, se indica que esta Intervención emitirá informe, sin firmar directamente el documento de propuesta de RPT y Plantilla.

A fecha de la firma.

EL INTERVENTOR GENERAL;

Fdo: Manuel Jesús Fernández Valle.

CIPSA

1

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32 59
Correo electrónico: intervencion@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEGPZOEBL3XHSQIMSA3RFKA	Fecha	15/11/2022 14:37:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEGPZOEBL3XHSQIMSA3RFKA	Página	1/1



INFORME-PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT Y PLANTILLA DEL OA CIPSA:

1) CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE “DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PROVINCIAL” (DPD PROVINCIAL).

1. ANTECEDENTES

1.1 Legislación aplicable en materia de protección de datos personales

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (Reglamento General de Protección de Datos), en adelante RGPD.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD.

1.2 Situación de los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes

El artículo 37 del RGPD establece la obligatoria designación de un Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) siempre que el tratamiento [de datos personales] lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, excepto los tribunales en ejercicio de su función judicial. Es también posible designar un único DPD para varias autoridades u organismos públicos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño. Según lo expuesto, es posible la prestación del servicio de DPD para los Ayuntamientos de la provincia que así lo deseen a través del Organismo Autónomo de la Diputación CIPSA, en consonancia con el resto de servicios que se prestan a los Ayuntamientos través del dicho Organismo Autónomo.

En la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante AEPD), a fecha 27 de octubre, solo aparecen registrados los DPD de los Ayuntamientos de Ciudad Rodrigo, Monterrubio de Armuña y Santa Marta de Tormes, correspondientes a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (sin excluir que algún otro Ayuntamiento de la provincia de Salamanca se pueda encontrar englobado por error en otra provincia, ya que en la lista correspondiente a Salamanca aparecen dos Ayuntamientos pertenecientes a otras provincias).

A finales del año 2018 se realizó un estudio con los Ayuntamientos de la provincia, consultando a través de un correo electrónico su intención sobre la posible designación como DPD del Ayuntamiento a algún servicio que se pudiese ofrecer a través de la Diputación de Salamanca. Aproximadamente el 90% de los Ayuntamientos manifestaron su intención de optar por esa opción, el 10% restante no respondió a la solicitud de información en ningún sentido.

En vista de todo lo anterior, queda acreditada la necesidad de prestar el servicio de DPD a los Ayuntamientos de la provincia a través de la Diputación. Solo si se tuviese la certeza de que dicho servicio no pudiese ser prestado con medios propios, que cumpliesen los criterios de nombramiento para dicho cargo, se podría justificar la licitación de un contrato de servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	1/18



2. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE LA CATALOGACIÓN DEL PUESTO DE DPD PROVINCIAL

Con objeto de evitar conflictos de intereses (artículo 38 RGPD) con otras funciones asignadas a los puestos de trabajo ya existentes en la RPT del OA CIPSA, es necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo en la RPT, denominado “Delegado de Protección de Datos Provincial” o “DPD Provincial”, todo ello enmarcado en la facultad de autoorganización de la administración y con el objetivo de la consecución y garantías del interés perseguidas por la ley.

A efectos de su catalogación se considerarán los siguientes aspectos:

2.1. Sobre el régimen jurídico del puesto de trabajo de DPD Provincial

El puesto de DPD Provincial podría ser cubierto por personal funcionario o laboral. Dicha afirmación se sustenta en la posibilidad de que el DPD puede formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios (artículo 37.6 RGPD). No tiene sentido que las funciones de DPD, sin reserva alguna sobre las mismas, puedan ser desempeñadas por personal laboral ajeno a la administración y no puedan serlo por personal laboral adscrito a la propia administración. Para mayor abundamiento, las funciones que desempeña el DPD, como veremos, no se enmarcan dentro del ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, que son las que están reservadas al régimen funcional (artículo 9.2 del TREBEP), ya que de otro modo no podrían contratarse con una empresa privada (artículo 17 de la LCSP) como permite tanto el RGPD como la LOPDGGD.

Según lo anterior, y con vistas a no cerrar sin justificación la posible participación a ambos regímenes jurídicos, se propone, como ya sucede en numerosos puestos en la RPT vigente de la institución provincial, dejar el puesto abierto tanto a personal funcionario como laboral. Se prevé cubrir el puesto con personal de la propia administración provincial, con objeto de satisfacer la condición de conocimiento por parte del DPD de la administración en la que desempeña sus funciones.

2.2. Sobre la posición orgánica del puesto de trabajo de DPD Provincial

El DPD rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable o encargado al que presta sus servicios (artículo 38.3 RGPD), en nuestro caso en los Ayuntamientos que lo designen como DPD propio. En el documento de la AEPD “El delegado de protección de datos en las administraciones públicas” precisa esta idea, concretando que “*el nivel del puesto de trabajo debe ser el adecuado para poder relacionarse con la dirección del órgano u organismo en el que desempeñe sus funciones*”. Así mismo, en el documento “Directrices sobre los delegados de protección de datos (DPD)” del Grupo de Trabajo del art. 29, actual Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD), se pone como ejemplo que [la notificación directa al más alto nivel jerárquico] “*garantiza que la alta dirección (p.ej. el consejo de administración [en el caso de una empresa]) está informada del consejo y recomendaciones del DPD [...]*”. Esta línea de notificación directa a la alta dirección sitúa al DPD, según algunos autores, como directivo o cuasi-directivo público, en una figura con poco desarrollo en las administraciones públicas fuera del ámbito de la protección de datos. La degradación de la línea de notificación por debajo de este nivel máximo puede no satisfacer plenamente el requisito estipulado, pudiendo generar problemas adicionales. Por otro

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	2/18



lado, el artículo 38.3 también señala que “el responsable y el encargado del tratamiento garantizarán que el delegado de protección de datos no reciba ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de [sus] funciones” remarcando lo ya expuesto en el considerando 97 del RGPD cuando indica que “tales delegados de protección de datos, sean o no empleados del responsable, deben estar en condiciones de desempeñar sus funciones y cometidos de manera independiente”. Algunos autores remarcan que esta “independencia” lo es en el sentido etimológico de “no-dependiente”, ni integrado en una estructura jerárquica. Otros autores concretan el concepto jurídico indeterminado “independencia”, que debe delimitarse de forma unívoca a pesar de sus límites imprecisos, no tan solo vinculado a la forma de designación, sino también a las condiciones del ejercicio de las funciones que tienen atribuidas, impidiendo cualquier tipo de injerencias y limitaciones en las mismas. En este sentido, en el ya mencionado documento “Directrices sobre los delegados de protección de datos (DPD)”, en su apartado relativo a Instrucciones y desempeño de sus funciones y cometidos de manera independiente, se especifica que al DPD no se le debe instruir sobre cómo abordar un asunto [...] ni para que adopten una determinada postura con respecto a un asunto. Si el responsable o el encargado del tratamiento toma decisiones que son incompatibles con el RGPD (y/o la LOPDGDD) y el consejo evacuado por el DPD, este debe tener la posibilidad de expresar con claridad sus discrepancias al más alto nivel de dirección y a los encargados de la toma de decisiones, como ya se ha indicado anteriormente atendiendo al artículo 38.3 RGPD. Pero además, se requiere que la organización garantice que las funciones y cometidos que adicionalmente pueda tener atribuidas el DPD, no den lugar a conflictos de intereses. Esta ausencia de conflictos de intereses (artículo 38.3 RGPD y 36.2 LOPDGDD) está ligada estrechamente al requisito de actuar de manera independiente y es de máxima importancia al estar, en este caso, la figura propuesta de DPD Provincial incardinada dentro de una entidad que opera como Encargada del Tratamiento para los Ayuntamientos, el OA CIPSA, pero sería igual en el caso de la prestación del servicio desde la Diputación, ya que también se considera igualmente la Diputación como Encargada del Tratamiento para algunas operaciones de tratamiento de los Ayuntamientos. Así, parecería conveniente dotar al puesto de trabajo de DPD Provincial de un nivel igual al que dispone el puesto de Director-Gerente del OA CIPSA, lo que garantizaría así la mencionada independencia en el ejercicio de sus funciones del DPD Provincial dentro de la estructura de CIPSA como Encargada del Tratamiento. La existencia de dos puestos con idéntica valoración tampoco sería algo extraño, ya que esta situación ya está presente en la RPT de Diputación, y dicho nivel lo ostentan en la Diputación tanto los puestos de trabajo de Direcciones de Área como el puesto de trabajo de Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa. Así pues, sin entrar a considerar el nivel de complemento de destino que pueda tener el DPD Provincial, y cuyo cálculo formal se realizará en fases posteriores de este informe, la independencia de sus funciones, la línea de reporte directo con el más alto nivel de la organización y la ausencia de conflictos de intereses con otras posibles funciones que pudiesen concurrir en el puesto, deben ser cuestiones que deberán considerarse en cualquier situación. Máxime, considerando que el OA CIPSA, al igual que la propia Diputación Provincial, ostentan, como hemos dicho, la figura de Encargado del Tratamiento para los Ayuntamientos de la provincia para algunos tratamientos de datos en los que los Ayuntamientos son Responsables del Tratamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	3/18



2.3. Forma de provisión del puesto de trabajo de DPD Provincial

Según el Informe 002995/2019 del Gabinete Jurídico de la AEPD, la forma de provisión del puesto de trabajo de DPD no resulta relevante, y puede llevarse a cabo por cualquiera de las formas de provisión establecidas en derecho, siempre que en su provisión se requiera que la selección del empleado público se ajuste a los requisitos legalmente exigibles y, en especial, que la persona seleccionada disponga de los conocimientos especializados que el RGPD exige, que se expondrán en el siguiente punto del presente informe-propuesta.

Las posibilidades de cubrirse mediante concurso [ordinario], concurso específico [de méritos] o libre designación podría considerarse que quedan mediatizadas por la posición orgánica (nivel) que pudiera requerir el puesto de DPD según las condiciones vistas anteriormente del RGPD y la LOPDGDD. Esto apuntaría directamente, en el caso de la Diputación, a que la forma de provisión del puesto de trabajo pudiese ser la de libre designación, atendiendo al nivel del puesto de trabajo que a priori se estima podría tener asignado el puesto de DPD Provincial, si bien habrá que tener en consideración en el procedimiento a seguir para su nombramiento los requisitos exigidos por la legislación, que se exponen el punto siguiente.

En ese sentido algunos autores exponen sobre el nombramiento del DPD que “es una mala idea realizar nombramientos a dedo de personas, sin tan siquiera las capacidades mínimas necesarias [...]”. Es importante remarcar aquí que, en todo caso, la forma de provisión del puesto mediante libre designación no conlleva un nombramiento “a dedo”, de forma totalmente discrecional. Para mayor abundamiento en este sentido recordemos que en las conocidas sentencias del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009 y de 19 de octubre de 2009 se afirma que los nombramientos en régimen de libre designación deben estar también sometidos al principio de mérito y capacidad, por lo que se exige un doble requisito, cual es el de identificar las características y singularidades del puesto y el de justificar que en la persona seleccionada concurren esos concretos méritos.

No obstante, como se ha indicado anteriormente, algunos autores exponen la inconveniencia de nombramientos de DPD que podrían enmarcarse dentro de la libre designación. Por otro lado, la existencia de condicionantes al nombramiento, que luego se expondrán, podrían también respaldar la designación del DPD mediante, por ejemplo, un concurso específico de méritos. Todo ello a pesar del posible nivel del puesto de trabajo, lo que convertiría al DPD Provincial, como quizá no pueda ser de otra manera, en una *rara avis* dentro de la estructura de la Diputación y sus Organismos Autónomos, en la que todos los puestos de trabajo de nivel superior al 26, excepto el del Oficial Mayor, se provisionan mediante el procedimiento de libre designación. No obstante, está situación diferente a la existente en Diputación ya opera en CIPSA, donde las Jefaturas de Proyecto, con nivel 27, tienen como forma de provisión el concurso específico de méritos.

En todo caso, volviendo sobre el mencionado Informe 002995/2019 del Gabinete Jurídico de la AEPD, la forma provisión del puesto de DPD Provincial podría llevarse a cabo por cualquiera de las formas establecidas en la legislación, y en particular sería posible realizarla mediante un concurso específico de méritos.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	4/18



2.4. Cualificación del Delegado de Protección de Datos Provincial. Requisitos.

El artículo 37.5 establece con relación la selección de quien ostente la designación de DPD que *“será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho [sic] y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39.”* A este mismo respecto, el artículo 35 de la LOPDGDD incide que el cumplimiento de los requisitos anteriores pueden *“demostrarse, entre otros medios, a través de mecanismos voluntarios de certificación que tendrán particularmente en cuenta la obtención de una titulación universitaria que acredite conocimientos especializados en el derecho y la práctica en materia de protección de datos.”* Aunque el artículo 37.5, no especifica las cualidades profesionales que se deben tener en cuenta a la hora de designar al DPD”, en el documento de “Directrices sobre los delegados de protección de datos (DPD)” del Grupo de Trabajo del artículo 29 se detalla que “las competencias y conocimientos pertinentes [para el ejercicio de las funciones de DPD] incluyen:

1. Conocimientos especializados sobre la legislación y prácticas nacionales y europeas en materia de protección de datos y una profunda comprensión del RGPD;
2. Comprensión de las operaciones de tratamiento que se llevan a cabo;
3. Comprensión de las tecnologías de la información y de la seguridad de los datos;
4. Conocimiento del sector empresarial y de la organización;
5. Capacidad para fomentar una cultura de protección de datos dentro de la organización.”

Los puntos 2 y 4 anteriores se pueden contener, entre otras consideraciones, en que, *“en el caso de una autoridad u organismo público, el DPD debe también poseer un conocimiento sólido de las normas y procedimientos administrativos de la organización.”*

Para mayor concreción en los conocimientos requeridos para el ejercicio de las funciones de DPD Provincial también podría recurrirse adicionalmente al programa/temario contenido en el esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD) o incluso a la posesión formal de dicha certificación, bien como un requisito obligatorio o un criterio más a considerar en el procedimiento que conduzca a su designación, certificación que, recordemos, la legislación vigente no obliga a ostentar por las personas que sean designadas como DPD.

Las cualificaciones y requisitos aquí expuestos, y que debe poseer la persona que sea nombrada DPD Provincial, pueden ser utilizados como criterios en el procedimiento de provisión establecido para el puesto de trabajo y que ha sido justificado en el punto anterior del presente informe-propuesta.

2.5. Funciones y tareas del puesto de trabajo de DPD Provincial

El artículo 39 del RGPD establece las funciones mínimas de un DPD, que se transcriben aquí:

- a) *informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;*

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	5/18



- b) supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- c) ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- d) cooperar con la autoridad de control;
- e) actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Con mayor detalle sobre estas funciones se pronuncia la AEPD en su documento “El delegado de protección de datos en las administraciones públicas” en el que las funciones genéricas del DPD expuestas anteriormente “*se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas:*

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.
- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado.
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos.
- Auditoría de protección de datos.
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados.
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	6/18



- *Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados.*
- *Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.*
- *Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.*
- *Relaciones con las autoridades de supervisión.*
- *Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos."*

Con relación a otras posibles funciones y tareas que pudieran compaginarse con las propias de DPD Provincial deberá tenerse en cuenta la obligación de evitar conflictos de intereses entre ellas (artículo 38 RGPD).

Tal y como se expuso anteriormente, se puede comprobar que tanto las funciones expresamente indicadas en el artículo 39 del RGPD, como las enumeradas en la versión más detallada y concreta incluidas en el documento de la AEPD o en los artículos 36 y 37 de la LOPDGDD, no contemplan en ningún caso el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas.

3. FINANCIACIÓN

La presente propuesta de modificación de la RPT de CIPSA se enmarca dentro de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Organismo Autónomo CIPSA con ocasión de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2022, en los que esta propuesta de modificación encuentra su financiación.

4. CATALOGACIÓN FORMAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE DPD PROVINCIAL

Considerando las observaciones realizadas por la Secretaría e Intervención del OA CIPSA, en su informe conjunto de fecha 25 de octubre, se procederá a afectar la catalogación del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial), de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3.2 (nivel de complemento de destino) y 4.1 (complemento específico) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Con fecha 7 de julio de 2007 el Consejo de Administración (ahora Consejo Rector) del Organismo Autónomo CIPSA, en sesión extraordinaria y urgente, aprobó por mayoría la primera Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Organismo Autónomo CIPSA, en la que se efectuaba la catalogación de todos sus puestos de trabajo, y cuya metodología y resultados se utilizarán para este caso concreto.

4.1. Complemento Específico

Se establecerán los valores de los criterios objetivos establecido en el RD 861/1986 para establecer el importe del Complemento Específico. Los parámetros empleados serán por lo tanto:

- Dificultad técnica (T)

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	7/18



- Dedicación (D)
- Incompatibilidad (I)
- Responsabilidad (R)
- Peligrosidad / Penosidad (P)

Valoraremos cada uno de los criterios entre 0 y 10 puntos, con valores enteros.

Dificultad Técnica (T)

Denominación Puesto	T
Director-Gerente	10
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	9
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	8
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	8
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	8
...	...

Atendiendo a las funciones y tareas del puesto de DPD Provincial, enumerados anteriormente en el punto 2.5, y a la cualificación y requisitos, expuestos en el punto 2.4, que aglutinan componentes técnicas, sobre sistemas de información, y jurídicas, sobre protección de datos, puntuamos del puesto de DPD Provincial en este apartado con 9 puntos, al considerar que se encuentra, como mínimo, con una dificultad técnica situada entre las Jefaturas de Proyecto y el puesto de Director-Gerente.

Dedicación (D)

Denominación Puesto	D
Director-Gerente	10
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	9
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	8
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	8
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	8
Analista Área Informática Corporativa	8
Responsable Área Microinformática y Comunicaciones	8
Responsable Área Informática Corporativa	8
Responsable Plan Informático Municipal	8
...	...

En el año 2007 se valoró para puntuar este criterio la necesidad de disponibilidad de los puestos de trabajo por necesidades del servicio. Así, los puestos vinculados a servicios estratégicos que requieran disponibilidad han sido valorados con mayor puntuación que aquellos en los que no sea precisa dicha urgencia o disponibilidad para el ejercicio de sus funciones. Tal y como establece el artículo 33.1 RGPD la notificación de una brecha de seguridad a la autoridad de control (AEPD) debe efectuarse en un plazo máximo de 72 horas y, según el artículo 36 LOPDGDD, el DPD actuará como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la AEPD; esto situa al DPD Provincial con un nivel de dedicación que se considera situado, al menos, entre el del puesto de Director-Gerente y las Jefaturas de Proyecto, por lo que se le otorgan 9 puntos en este apartado.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	8/18



Incompatibilidad (I)

Denominación Puesto	I
Director-Gerente	10
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	10
Responsable Plan Informático Municipal	10
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	10
(Resto de puestos de trabajo)	0

Considerando los especiales requerimientos que al respecto de posibles conflictos de intereses (artículo 38.6 RGPD) entre las funciones y tareas del DPD Provincial y otras posibles funciones que se pudiesen compaginar por el mismo, tanto dentro de la organización, como fuera de ella, se declara el puesto de DPD Provincial incompatible. Se declararon también incompatibles en el año 2007 los puestos de Director-Gerente, Jefe de Proyecto de Sistema de Información Geográfico y Responsable del Plan Informático Municipal, por lo que se le otorga al puesto de DPD Provincial la misma puntuación que a aquellos, todo ello con las salvedades que establezca la ley sobre incompatibilidades, por ejemplo para el ejercicio de la docencia universitaria con las condiciones establecidas por la legislación vigente al respecto, entre otras posibles cuestiones.

Responsabilidad (R)

Denominación Puesto	R
Director-Gerente	10
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	9
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	8
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	8
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	8
...	...

Se utilizó en 2007 para la determinación esta catalogación el criterio de jerarquía funcional para valorar la responsabilidad, no obstante este criterio no puede seguirse aquí, ya que como se ha expuesto en el apartado 2.2, la jerarquía funcional no aplica al puesto de DPD Provincial. Así pues hemos considerado, para otorgarle la puntuación intermedia entre el puesto de Director-Gerente y las Jefaturas de Proyecto, la responsabilidad orgánica, la responsabilidad económica y la responsabilidad por gestión del puesto de DPD Provincial, por lo que se le otorgan 9 puntos.

Peligrosidad / Penosidad (P)

Denominación Puesto	P
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	9
Responsable Plan Informático Municipal	6
Analista Área Informática Corporativa	6
Responsable Área Microinformática y Comunicaciones	6
Responsable Área Informática Corporativa	6
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	4
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	4
Técnico de Sistemas y Comunicaciones	4

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	9/18



Denominación Puesto	P
Especialista Soporte Técnico	4
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	3
Director-Gerente	2
Programador	2
Especialista Explotación	2
Programador / Soporte Técnico	2
Jefe Unidad Administrativa	2
Secretaría Gerencia	0
Coordinación de Grabación	0
Programador Senior	0

La peligrosidad de los puestos de trabajo del Centro se valoró conforme a la necesidad de realizar viajes, constituyendo este el riesgo más elevado que corren los empleados, a nuestro entender. No obstante, considerando por un lado los avances en las herramientas de comunicación existentes en la actualidad (videoconferencias y gestión remota de equipos, por ejemplo), las deficiencias de cobertura de banda ancha en los municipios para utilizar en algunos casos dichas herramientas y la necesidad de realizar visitas presenciales por parte del DPD, se otorgan para este apartado 3 puntos al puesto de DPD provincial, en este momento, ya que se considera que la necesidad de realizar viajes a los Ayuntamientos se sitúa por encima de las de los puestos que se valoraron con 2 puntos, pero por debajo de las que se valoraron con 4 puntos en 2007.

Resumen

Atendiendo a los criterios

- dificultad técnica (T),
- dedicación (D),
- incompatibilidad (I),
- responsabilidad (R),
- peligrosidad / penosidad (P),

se ha procedido a catalogar el puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial) para la determinación del Complemento Específico del mismo, a la vista de todo lo cual, las puntuaciones obtenidas se indican en la siguiente tabla:

Denominación Puesto	T	D	I	R	P	Ptos
Director-Gerente	10	10	10	10	2	42
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	9	9	10	9	3	40
...

Considerando los puntos asignados al Director-Gerente en aquella valoración (42 puntos) y el importe del CE que en año 2021 tiene dicho puesto (28.800€, para el ejercicio 2021), resulta para el DPD Provincial un importe del complemento específico en 2021 que asciende a 27.428,57 €, a lo que habrá que aplicar la subida, si existiese, de los importes que proceda para el ejercicio 2022.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	10/18



4.2. Complemento de destino

Los criterios establecidos por la legislación para determinar el Complemento de Destino de un puesto de trabajo son:

- Especialización (E)
- Responsabilidad (R)
- Competencia y Mando (M)
- Complejidad Territorial y Funcional del Servicio (C)

Para la asignación del Complemento de Destino en 2007 a cada puesto de trabajo se utilizó la siguiente metodología:

1. Se catalogaron los puestos de trabajo correspondientes a cada grupo por separado.
2. Existen 4 parámetros a valorar y un número determinado de niveles de CD posibles para cada grupo o escala. Se puntuó cada parámetro con cero puntos, un punto o un máximo de dos puntos.
3. Las valoraciones se efectuaron comparativamente entre los puestos de trabajo y siempre DENTRO de cada grupo o escala.
4. El CD del puesto se obtuvo como el CD mínimo fijado por Ley para el grupo (para el grupo A era el nivel 22 en 2007) más la puntuación total obtenida como suma de los distintos parámetros.
5. Las valoraciones totales asignadas para el CD no podían vulnerar el nivel mínimo establecido por el Convenio ni el máximo fijado por la Ley para el grupo correspondiente.

Procedamos a valorar cada uno de los criterios establecidos para determinar el nivel del puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial) según se requiere.

Especialización (E)

En este criterio de Especialización se considera la necesidad de actualización continua de conocimientos, la necesidad de una determinada cualificación profesional, la especificidad y complejidad de los conocimientos requeridos y el tiempo para desempeñar el puesto de trabajo.

En este criterio se valoran con el máximo (2 puntos) tanto al puesto de Director-Gerente como a las Jefaturas de Proyecto del Grupo I. Es evidente, atendiendo a lo expuesto en el apartado 2.4 sobre requisitos y cualificaciones necesarias para el desempeño del puesto de DPD Provincial, que en ningún caso la especialización será inferior a la de un Jefe de Proyecto y que la especificidad y complejidad de los conocimientos requeridos pueden considerarse incluso superiores a las de una Jefatura de Proyecto. La necesidad de formación continua por parte del DPD viene reflejada explícitamente en el RGPD (artículo 38.2) y en las Directrices sobre Delegados de Protección de Datos del Grupo de Trabajo del artículo 29 (punto 3.2 Recursos necesarios). Así pues, se valora este criterio con el máximo posible de dos puntos.

Responsabilidad (R)

Se le otorga la misma puntuación que al puesto de Director-Gerente, ya que en este caso el criterio de mando se valora en otro apartado diferente. Observese que en este apartado se le otorga también esa misma puntuación a las Jefaturas de Proyecto de grupo A1 y al puesto de Analista Área de Informática Corporativa, aunque puedan tener puestos a su cargo.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	11/18



Competencia y Mando (M)

Se refiere este apartado al desempeño de competencias propias, relacionadas con el nivel de autonomía (independencia) y experiencia requerido, así como el nivel de dirección, coordinación, control del personal adscrito, considerando la obtención de resultados a través del personal a su cargo. Aparece, una vez más, en este criterio aspectos relacionados con el nivel de autonomía del puesto de trabajo, para lo que nos remitiremos al apartado 2.2 sobre la posición orgánica del DPD en la organización, en este caso concreto dentro de organigrama de un encargado del tratamiento del responsable del tratamiento para el que presta sus servicios el DPD Provincial. Con relación al nivel de dirección del puesto, y considerando que en este momento el DPD no tiene personal a su cargo dentro del Organismo Autónomo, y a pesar de la detallada argumentación realizada en el apartado 2.2, en donde se sitúa el puesto de DPD como directivo o cuasi-directivo público y de poder considerar los efectos de las actuaciones del DPD sobre el personal de los ayuntamientos que designen al DPD Provincial como DPD propio, todo lo cual podría perfectamente incardinarse dentro del apartado de Mando, se puntúa el puesto de DPD Provincial con 1 punto.

Complejidad Territorial y Funcional del Servicio (C)

Es evidente que la complejidad territorial y funcional del servicio de Delegado de Protección de Datos Provincial es máxima, al igual que la del puesto de Director-Gerente, al abarcar potencialmente toda la provincia, como sucede también en el caso del Director-Gerente. Las vinculaciones entre aspectos técnicos TIC, y muy relevantemente aquellos vinculados a la seguridad de la información, y aspectos jurídicos, sobre materia de protección de datos, determina una complejidad funcional similar, pero nunca inferior, a la del puesto de Director-Gerente. Por todo lo expuesto se le otorga igualmente la puntuación máxima, dos puntos.

Resumen

Atendiendo a los criterios

- Especialización (E)
- Responsabilidad (R)
- Competencia y Mando (M)
- Complejidad Territorial y Funcional del Servicio (C)

se ha procedido a catalogar el puesto de trabajo de Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial) para la determinación del nivel de complemento de destino del mismo, a la vista de todo lo cual, las puntuaciones obtenidas se indican en la siguiente tabla:

Denominación Puesto (Grupo A1)	GR	E	R	M	C	Total
Director-Gerente	A	2	1	2	2	29
<i>Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)</i>	A	2	1	1	2	28
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	A	2	1	1	1	27
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	A	2	1	1	1	27
...

Resultando finalmente en la obtención para puesto de Delegado de Protección de Datos Provincial de un nivel de Complemento de Destino de 28.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	12/18



5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT Y PLANTILLA DEL OA CIPSA PARA EL EJERCICIO 2022

A la vista de todo lo anterior, se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo del OA CIPSA con la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Delegado de Protección de Datos Provincial (DPD Provincial)

Tipo de Personal (Régimen Jurídico): Funcionario/Laboral (F/L)

Complemento de Destino (CD): 28

Código Complemento Específico CE anualidad 2021 (importe CE 2022): 27.833,19 euros

Tipo Puesto: No Singular (NS)

Forma Provisión: Concurso específico de méritos

Grupo: A1 / I

Escala (para Personal Funcionario): Administración General / Administración Especial (02/03)

Adscripción Administración: Administración propia (A5)

La dotación de este puesto de trabajo conlleva la modificación de la Plantilla del Organismo con la creación de las siguientes plazas para posibilitar la adscripción de personal correspondiente a las dos opciones que permite el régimen jurídico nuevo puesto de trabajo:

PERSONAL LABORAL

Grupo I; Técnico Superior TIC, +1

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	13/18



2) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE PUESTO Y DEL COMPLEMENTO DE DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO ; Auxiliar Técnico de atención a usuarios de Administración Electrónica.

Motivación y Antecedentes.

El puesto de trabajo **00050 Auxiliar Técnico de atención a usuarios de Administración Electrónica** fue creado en los acuerdos de aprobación del presupuesto y aprobación de la Plantilla y RPT para el ejercicio de 2018.

Han transcurrido cerca de 5 años y el estado de implantación de la Administración Electrónica en la Diputación y en los municipios de la provincia ha experimentado una evolución importante y muy notable que exige dar respuestas cada vez más inmediatas a los usuarios internos y externos así como reforzar la anticipación a los posibles problemas e incidencias en la tramitación electrónica, ya que ésta se ha convertido en una de las zonas o áreas críticas para la buena gestión administrativa.

Las funciones del puesto que se preveían en su creación subsisten aunque incrementadas en cuanto a intensidad y a las que además hay que añadir la de: coordinación para la mejora de la interacción efectiva en las distintas fases de la tramitación electrónica.

Por otra parte se ha de tener en cuenta que el sistema retributivo resulta ser columna vertebral de las relaciones laborales además de por su trascendencia en el bienestar material del trabajador, porque es el principal factor perfectamente medible y comparable de "reconocimiento profesional" y nos acerca o nos aleja de una práctica salarial equitativa.

Son estos dos los motivos por los que se afrontan las modificaciones que se proponen.

Propuesta:

PRIMERO: Modificación del complemento de destino del 18 al 20.

Las funciones asignadas en su creación al puesto 00050 AUXILIAR TÉCNICO DE ATENCIÓN A USUARIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA del grupo C1 y Nivel 18 fueron:

. Atender las consultas y dar soporte técnico a los usuarios de Administración Electrónica, con especial atención a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, secretarios, alcaldes, concejales y tramitadores internos de la Diputación de Salamanca.

. Resolución de incidencias técnicas en relación con todas las fases de tramitación de los procedimientos: Presentación de los documentos, identificación, firma, notificaciones, resolución, seguimiento, etc.

. Monitorización de la plataforma electrónica para poder detectar en la misma anomalías técnicas y funcionales para su posterior resolución.

. Prestará apoyo en materia de explotación de sistemas informáticos, instalación de sistemas operativos, gestión de la información, configuración de sistemas operativos, conexión de sistemas en red, gestión de recursos en red y explotación de aplicaciones informáticas de propósito general.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	14/18



A las anteriores que obviamente se ha incrementado su intensidad, dificultad y especialización sobre todo las tres primeras, hay que añadir:

. Coordinación con los distintos departamentos para la anticipación y mejora de la interacción efectiva en las distintas fases de la tramitación electrónica.

. Gestión del ciclo de vida de los certificados digitales de empleado público, incluido el alta y la revocación. Estando acreditado como entidad de registro y habiendo sido formado para ello.

. Tareas de administración de la plataforma de gestión de expedientes, pudiendo llevar a cabo tareas de alta, baja y modificación de usuarios y modificación de procedimientos.

. Tareas de administración en el gestor documental.

. Autorización a la administración de las cuentas de Zoom para la realización de videoconferencias.

. Cualesquiera otras funciones que le encomiende la Dirección- Gerencia, que sean propias de su categoría.

Para la determinación del complemento de destino se hay que atenerse al menos a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y tipo de mando, siendo la metodología utilizada en CIPSA el establecimiento de parámetros (acuerdo adoptado en la aprobación de la plantilla y RPT de 2007) para la valoración del nivel de complemento de destino los de: Especialización (E) Responsabilidad (R) Competencia y mando (M) Complejidad del servicio (C) asignando un máximo de dos puntos a cada uno de estos cuatro parámetros, que se añaden al mínimo del grupo C1 al que corresponde un nivel mínimo de complemento de destino 14 (Conforme al convenio colectivo vigente).

En el caso que nos ocupa se le asignan en total 6 puntos: por Especialización 2, por Responsabilidad 2, por Complejidad 2 y por competencia y mando 0 puntos.

Le correspondería por tanto nivel de complemento de destino 20.

Se propone por consiguiente que el nivel de complemento de destino para el puesto 00050 pase del nivel 18 al nivel 20.

SEGUNDO: Modificación del código de complemento específico asignado del 701 (6.781,21€) al 714 (11.828,25€)

En cuanto al complemento específico, actualmente tiene asignado el código de complemento específico 701 y se propone que se le asigne el código 714, al tener idénticas características, asignación de acciones, tareas y deberes que el puesto técnico de soporte informático.

Teniendo en cuenta que el complemento específico tiene como función retribuir en cada puesto la especial dificultad técnica, la responsabilidad, la incompatibilidad la

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	15/18



peligrosidad y la penosidad vemos que el puesto de Auxiliar técnico de atención a usuarios de Administración Electrónica tiene:

a.- Especial dificultad técnica pues exige estudio y formación continua y puesta al día permanente y puntual a fin de poder resolver de inmediato las dificultades de los usuarios para continuar con la tramitación electrónica.

b.- Especial responsabilidad al ser el interlocutor ejecutivo con los usuarios del que depende de forma exclusiva en muchos casos la resolución de incidencias para la tramitación de los expedientes electrónicos de los ayuntamientos y/o de los ciudadanos.

c.- La atención constante al público se considera en muchas empresas y administraciones como un criterio más a valorar para el incremento retributivo que en este caso encaja en el complemento específico.

En cuanto a la metodología utilizada por CIPSA en el acuerdo citado de aprobación de la plantilla y RPT de 2007 y los resultados que arroja, correspondería con el C.E. le correspondería el C.E. asignado en aquel acuerdo al puesto de programador/soporte técnico.

En consecuencia se propone asignarle el código de complemento específico 714.

Por todo lo expuesto, y a la vista de lo previsto en los Estatutos del Organismo, que corresponde al Director Gerente proponer la Organización del Organismo a su Presidente y a su Consejo aprobar la propuesta de modificación de la RPT,

Propuesta:

Modificar la relación de puestos de trabajo de CIPSA en cuanto a:

1.- Nivel de complemento de destino del puesto 00050 Auxiliar Técnico de atención a usuarios de Administración Electrónica al que le corresponde el nivel 20.

2.- Código de complemento específico del mismo puesto 00050 Auxiliar Técnico de atención a usuarios de Administración Electrónica al que le corresponde el código 714.

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	16/18



elevado que corren los empleados, a nuestro entender. Así, por ejemplo, debido a la necesidad de efectuar trabajos de campo vinculados a su puestos, se valora con la puntuación más elevada (9 puntos) la Jefatura de Proyecto Sistema de Información Geográfico. No se valora con 10 puntos debido que se entiende que dicho puesto no es de mayor "penosidad" que otros del Centro (por ejemplo Especialista de Soporte Técnico). Los puestos de Secretaria Gerencia, Coordinación de Grabación y Programador Senior se puntúan con cero debido a que no realizan labores fuera de las dependencias del Centro.

ANÁLISIS COMPARATIVO

Según las tablas anteriores y dando un valor por punto de 635 euros se obtienen los siguientes valores para el Complemento Específico que compararemos con los obtenidos según la metodología específica de cálculo de estructuras retributivas, expuesta anteriormente:

Denominación Puesto	T	D	I	R	P	Ptos	CE Obtenido	CE (Ap. 3.2)	Dif.
Director-Gerente	10	10	10	10	2	42	26.670	26.888,76	-218,76
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	8	8	0	8	4	28	17.780	17.908,98	-128,98
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	8	8	0	8	4	28	17.780	17.908,98	-128,98
Analista Área Informática Corporativa	6	8	0	6	6	26	16.510	16.520,92	-10,92
Responsable Área Microinformática y Comunicaciones	6	8	0	6	6	26	16.510	16.520,92	-10,92
Responsable Área Informática Corporativa	6	8	0	6	6	26	16.510	16.520,92	-10,92
Programador	6	6	0	4	2	18	11.430	11.413,46	16,54
Jefe Unidad Administrativa	4	4	0	4	2	14	8.890	8.440,08	449,92
Programador Senior	4	2	0	4	0	10	6.350	6.479,88	-129,88
Jefe de Proyecto Sistema de Información Geográfico	8	8	10	8	9	43	27.305	27.331,93	-26,93
Técnico de Sistemas y Comunicaciones	4	6	0	4	4	18	11.430	11.413,46	16,54
Especialista Soporte Técnico	4	6	0	4	4	18	11.430	11.413,46	16,54
Responsable Plan Informático Municipal	6	8	10	6	6	36	22.860	22.443,92	416,08
Programador / Soporte Técnico	6	4	0	4	2	16	10.160	10.682,94	522,94
Secretaría Gerencia	2	4	0	4	0	10	6.350	6.247,08	102,92
Especialista Explotación	4	6	0	4	2	16	10.160	10.520,16	-360,16
Coordinación de Grabación	2	4	0	4	0	10	6.350	6.247,08	102,92

En todos los casos las diferencias entre el valor obtenido teóricamente y el valor real calculado según la metodología expuesta en el apartado 3.2 del presente documento se encuentran por debajo de la resolución del método empleado (635 €), por lo que se dan por válidos los importes obtenidos según el apartado 3.2, según lo allí expuesto relativo a los contratos laborales vigentes.

5.2. Complemento de destino

Se establecerán los valores de los parámetros objetivos para verificar la concordancia de los niveles de Complemento de Destino asignados anteriormente. Los parámetros empleados serán:

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputacion de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	17/18



- Especialización (E)
- Responsabilidad (R)
- Competencia y Mando (M)
- Complejidad Territorial y Funcional del Servicio (C)

Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Escala, Subescala, Clase y Categoría de acuerdo con el grupo en el que figuren clasificados, son los siguientes:

Cuerpo o Escala	Nivel mínimo	Nivel máximo	Mínimo por Convenio	Nº Niveles
Grupo A	22	30	24	9
Grupo B	18	26	21	9
Grupo C	14	22	18	9
Grupo D	12	18	16	6

Para la asignación del Complemento de Destino a cada puesto de trabajo utilizaremos la siguiente metodología:

1. Se catalogarán las plazas correspondientes a cada grupo o escala por separado.
2. Existen 4 parámetros a valorar y número determinado de niveles de CD posibles para cada grupo o escala. Se puntuará cada parámetro con un mínimo de cero puntos y un máximo de 2 puntos.
3. Las valoraciones se efectúan comparativamente entre los puestos de trabajo y siempre DENTRO de cada grupo o escala.
4. El CD del puesto se obtiene como el CD mínimo fijado por Ley para el grupo correspondiente más la puntuación obtenida en cada uno de los parámetros indicados.
5. Las valoraciones totales asignadas para el CD no podrán vulnerar el nivel mínimo establecido por Convenio ni el máximo fijado por Ley.

Grupo A

Denominación Puesto	GR	E	R	M	C	Total
Director-Gerente	A	2	1	2	2	29
Jefe de Proyecto de Área de Gestión Financiera	A	2	1	1	1	27
Jefe de Proyecto Área Informática Corporativa	A	2	1	1	1	27
Analista Área Informática Corporativa	A	1	1	0	1	25

Grupo B

Denominación Puesto	GR	E	R	M	C	Total
Responsable Área Microinformática y Comunicaciones	B	2	1	2	2	25
Responsable Área Informática Corporativa	B	2	1	2	2	25
Programador	B	1	1	1	1	22
Jefe Unidad Administrativa	B/C	1	1	0	1	21
Programador Senior	B	1	1	0	1	21

Código Seguro de Verificación	IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Fecha	16/11/2022 12:57:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEEP4BJOOZTVZZVUH4MLQ74	Página	18/18



Exp. Electrónico 2022/GCP_01/000107

Informe de Secretaria e Intervención

Asunto: Aprobación Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y plantilla del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” (CIPSA) para el año 2023.

Legislación aplicable

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. RCL 2015\1695. Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP)
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legislativas en materia de Régimen Local (TRRL)
- Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, (LORAP).
- Estatutos de CIPSA (ECIPSA)
- Convenio Colectivo y Acuerdo Marco vigentes.

Órgano al que se eleva el informe

Al Consejo Rector de CIPSA de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.5 ECIPSA que establece que son atribuciones del Consejo Rector: “Proponer al Pleno la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo existentes en el Organismo y, por tanto, de la modificación de la RPT”.

Quórum de adopción del acuerdo. Mayoría simple (art. 47.1 LRBRL y 17.5 ECIPSA)

Antecedentes y consideraciones jurídicas

Obra en el expediente (expediente electrónico 2022/GCP_01/000107) informe del Sr. Gerente de CIPSA de fecha 16 de noviembre, en el que expone y justifica las modificaciones introducidas en el RPT.

Asimismo existe propuesta del Sr. Gerente de fecha 17 de noviembre de 2022 Consejo para la aprobación de Trabajo la RPT y plantilla del Organismo y posterior remisión a la Diputación Provincial a los efectos de su aprobación.

Consta asimismo que tanto la Plantilla como la RPT ha sido objeto de negociación de acuerdo con lo previsto en la LORAP y, en los términos previstos en el Convenio Colectivo

Código Seguro de Verificación	IV7AEIL7ZEO2XK66CRUFARBRKA	Fecha	18/11/2022 10:54:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEIL7ZEO2XK66CRUFARBRKA	Página	1/3



y Acuerdo Marco, como se refleja en el Acta de 7 de noviembre de 2022 incorporada al expediente

El artículo 69.1 TREBEP, señala que “la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles (...)”.

El art. 126.4 TRRL dispone que “las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril”.

En el artículo 90.2 LRRL se establece que “las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”. Y añade en su apartado segundo que “corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo (...)”.

El artículo 74 TRLEBEP establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través, entre otros, de las relaciones de puestos de trabajo que comprenderán “al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

El TREBEP no ha derogado el art. 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP) que continúa siendo de aplicación en el ámbito de la Administración Local. Este precepto indica que “las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo (...)”.

La Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal propuesta por el Sr. Gerente para el ejercicio 2023 en informe emitido el día 16 de noviembre de 2022 cuya aprobación de remisión al Pleno Provincial se eleva al Consejo Rector incluye las siguientes modificaciones:

1. Creación de un nuevo puesto en la RPT: 00053 – Delegado de Protección de Datos Provincial.

Delegado de Protección de Datos Municipal - 00053							
P.Per.	C.D.	Código CE	CE	P.Puesto	F. Prov	Grupo	Situación
F/L	28	718	27.833,19	NS	CE	A1	VAC(V)

Código Seguro de Verificación	IV7AEIL7ZEO2XK66CRUFARBRKA		Fecha	18/11/2022 10:54:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEIL7ZEO2XK66CRUFARBRKA		Página	2/3



2. Modificación del puesto de trabajo “Auxiliar Técnico de Atención a Usuarios de Administración Electrónica (00050)”. Modificación del complemento de destino del 18 al 20 y complemento específico 714 , 11.828,25.

En dicho informe justifica las razones técnicas y legales que justifican las mismas.

Desde un punto de vista formal la RPT contiene el contenido mínimo a que se refieren los arts. 74 EBEP y 15 LMRFP y se ha elaborado conforme a la normativa vigente.

En función de esta RPT se define la plantilla del Organismo Autónomo. Según los arts. 90.1 LRBRL y 126.1 TRRL, la aprobación de la plantilla se llevará a cabo anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación, y comprenderá todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En el Presupuesto de CIPSA para el año 2023 se incluye la planificación de sus Recursos Humanos a través de la RPT en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública a la que se acaba de hacer referencia.

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo Rector elevará, una vez aprobada, propuesta al Pleno de la Diputación órgano competente para aprobar la modificación, que deberá publicarse en el BOP como requisito para la entrada en vigor del acuerdo que en su caso se adopte.

Es cuanto debemos informar.

Salamanca en la fecha de la firma del documento

El interventor de CIPSA

EL secretario de CIPSA

Código Seguro de Verificación	IV7AEIL7ZEO2XK66CRUFARBRKA	Fecha	18/11/2022 10:54:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEIL7ZEO2XK66CRUFARBRKA	Página	3/3



Propuesta de Acuerdo que se formula para su aprobación por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero: El Consejo Rector CIPSA aprobó en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, la propuesta de documentos de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el ejercicio 2022.

Segundo: El Pleno de la Diputación de Salamanca en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2022 aprobó inicialmente los documentos de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el año 2022.

Tercero: Teniendo en cuenta lo anterior la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal propuesta para el ejercicio 2023 cuya aprobación de remisión al Pleno Provincial se eleva al Consejo Rector incluye las siguientes modificaciones:

1. Creación de un nuevo puesto en la RPT: 00053 – Delegado de Protección de Datos Provincial.

Delegado de Protección de Datos Municipal - 00053							
P.Per.	C.D.	Código CE	CE	P.Puesto	F. Prov	Grupo	Situación
F/L	28	718	27.833,19	NS	CE	A1	VAC(V)

2. Modificación del puesto de trabajo "Auxiliar Técnico de Atención a Usuarios de Administración Electrónica (00050)". Modificación del complemento de destino del 18 al **20** y complemento específico **714** , 11.828,25.

Quinto: Vistos los resultados de las negociaciones llevadas a cabo en la Mesa de Negociación del Organismo Autónomo el día 7 de noviembre de 2022.

Sexto: Visto el informe de la Secretaría General y la fiscalización de la Intervención del expediente, se efectúa al Consejo Rector de CIPSA la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar inicialmente los documentos de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo propuestos para el ejercicio 2023.
2. Que se proceda a su elevación al Pleno Provincial para su aprobación, previa negociación en la Mesa General de Diputación de Salamanca, si procede, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 17 de noviembre de 2022.

El Director-Gerente

El Presidente

Enrique García Mariño

Manuel Rufino García Núñez

Código Seguro de Verificación	IV7AEIL5ZBVDTFJPWFQXIALPAM	Fecha	18/11/2022 09:47:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (Diputado Delegado Asistencia a Municipios y CIPSA)		
Firmante	ENRIQUE MANUEL GARCÍA MARIÑO (Gerente Cipsa Cipsa Sistemas Centro Informático Provincial Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEIL5ZBVDTFJPWFQXIALPAM	Página	1/1



INFORME DE INTERVENCIÓN

Núm. 1000/2022

Asunto: **PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA) PARA EL AÑO 2023 (MOAD 2022/GCP_01/000107).**

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2023.

INFORME.-

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca

Tel. 923 29 31 10 – Fax 923 29 32 59
Correo electrónico: intervencion@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7AEPR3JYZJSWMD4JNQAYSXG4	Fecha	18/11/2022 10:54:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEPR3JYZJSWMD4JNQAYSXG4	Página	1/3



- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 2.930.722,00€
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL.
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera preceptivos según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se debe tener en cuenta que las reglas fiscales han quedado suspendidas en el 2023 por el Acuerdo del Congreso de los Diputados dictado en aplicación del “Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

Código Seguro de Verificación	IV7AEPR3JYZJSWMD4JNQAYSXG4	Fecha	18/11/2022 10:54:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEPR3JYZJSWMD4JNQAYSXG4	Página	2/3



SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excm. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General. En este sentido, se recuerda que Se ha de remitir RPT global de la Diputación y sus organismos autónomos a esta Intervención para su informe, advirtiéndose que la RPT de REGTSA, computada de forma global con la del a Diputación y la de CIPSA (tal y como se indica en informe del Área de Recursos Humanos sobre la materia), no debe superar la tasa de reposición efectivos que se establezca legalmente.

A fecha de la firma.

EL INTERVENTOR GENERAL;

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle.

Código Seguro de Verificación	IV7AEPR3JYZJSWMD4JNQAYSXG4	Fecha	18/11/2022 10:54:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ VALLE (Interventor Intervención Diputación de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AEPR3JYZJSWMD4JNQAYSXG4	Página	3/3



ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**)

CERTIFICO Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**) en **sesión ordinaria** celebrada el día **24 de noviembre de 2022**, adoptó el siguiente acuerdo

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2406/22, de 2 de junio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2023.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2023**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2023**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Fecha	23/11/2022 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Página	1/4



Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	1.409.865,00
- Capítulo II	1.236.107,00
- Capítulo III	10.000,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	262.750,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2023**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	2.655.772,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	262.750,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Código Seguro de Verificación	IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Fecha	23/11/2022 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Página	2/4



Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2023**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2023**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	1.409.865,00
- Capítulo II	1.236.107,00
- Capítulo III	10.000,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	262.750,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

Estados de Ingresos

Código Seguro de Verificación	IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Fecha	23/11/2022 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Página	3/4



A) Operaciones Corrientes	2.655.972,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	2.655.772,00
- Capítulo V	0,00
B) Operaciones de Capital	262.750,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	262.750,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	2.930.722,00

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo de Administración estando presentes los trece que de derecho integran dicho Consejo, acordó, por unanimidad, aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) para el ejercicio de 2023 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos.

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, en Salamanca en la fecha de la firma del documento electrónico

Vº. Bº.

El Vicepresidente de CIPSA

Código Seguro de Verificación	IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Fecha	23/11/2022 13:13:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AGUPYPRM7RX4YBQFVCVBCMM	Página	4/4



ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**)

CERTIFICO Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**) en **sesión ordinaria** celebrada el día **24 de noviembre de 2022**, adoptó el siguiente acuerdo

Primero: El Consejo Rector CIPSA aprobó en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2021, la propuesta de documentos de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el ejercicio 2022.

Segundo: El Pleno de la Diputación de Salamanca en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2022 aprobó inicialmente los documentos de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo para el año 2022.

Tercero: Teniendo en cuenta lo anterior la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal propuesta para el ejercicio 2023 cuya aprobación de remisión al Pleno Provincial se eleva al Consejo Rector incluye las siguientes modificaciones:

1. Creación de un nuevo puesto en la RPT: 00053 – Delegado de Protección de Datos Provincial.

Delegado de Protección de Datos Municipal - 00053							
P.Per.	C.D.	Código CE	CE	P.Puesto	F. Prov	Grupo	Situación
F/L	28	718	27.833,19	NS	CE	A1	VAC(V)

2. Modificación del puesto de trabajo "Auxiliar Técnico de Atención a Usuarios de Administración Electrónica (00050)". Modificación del complemento de destino del 18 al **20** y complemento específico **714** , 11.828,25.

Quinto: Vistos los resultados de las negociaciones llevadas a cabo en la Mesa de Negociación del Organismo Autónomo el día 7 de noviembre de 2022.

Sexto: Visto el informe de la Secretaría General y la fiscalización de la Intervención del expediente, se efectúa al Consejo Rector de CIPSA la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar inicialmente los documentos de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo propuestos para el ejercicio 2023.
2. Que se proceda a su elevación al Pleno Provincial para su aprobación, previa negociación en la Mesa General de Diputación de Salamanca, si procede, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV7AGUP6NFN2KWG26TVDEB2HMU	Fecha	23/11/2022 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AGUP6NFN2KWG26TVDEB2HMU	Página	1/2



El Consejo de Administración estando presentes los trece que de derecho integran dicho Consejo, acordó, por unanimidad, aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) para el ejercicio de 2023 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos.

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, en Salamanca en la fecha de la firma del documento electrónico

Vº. Bº.

El Vicepresidente de CIPSA

Código Seguro de Verificación	IV7AGUP6NFN2KWG26TVDEB2HMU	Fecha	23/11/2022 13:13:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MANUEL RUFINO GARCIA NUÑEZ (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7AGUP6NFN2KWG26TVDEB2HMU	Página	2/2

